162

~~161~~

FGR

FEIDDF

AP/FGR/FEMDH/FEIDDF/M26/00[illegible]
2020, Año de la Madre de la Patria Leona Vicario"

Oficio FEIDDF/ 19840/2020
Ciudad de México, a 13 de noviembre del 2020.
ASUNTO: SE PROPONEN FECHAS

[redacted]

SEGOB
COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS
17 NOV. 2020
RECIBIDO
NOMBRE Sofía Ortiz HORA 13:00

A VICTIMAS Y CASOS DE DESAPARICION
Dr. Jose Maria Vertiz No. 852, Piso 5
Col. Narvarte Poniente, C.P. 03020
Alcaldía Benito Juarez, CDMX

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 23, 25, 35, 36, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales en relación con el ARTÍCULO TERCERO Transitorio del Código Nacional de Procedimientos Penales; así como artículo 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 11, 14, 27, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República En Relación al Artículo Tercero Transitorio de la citada Ley, Acuerdo A/013/18, con el que se crea esta Fiscalía Especializada; 1, 2 fracción I, 68 y 70 fracción XII de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda De Personas, en atención al ocurso con número **SEGOB/CNBP/DGAB/4307/2020,** de fecha 06 de noviembre del año en curso, al respecto me permito informarlo siguiente:

- Derivado de la solicitud de las victimas indirectas, que figuran en el expediente al rubro citado, para la elaboración de un plan de trabajo que impacte en la búsqueda de los desaparecidos, los **C.C.EDMUNDO REYES AMAYA y GABRIEL ALBERTO CRUZ SANCHEZ;** al respecto, esta Representación Social de la Federación, pone a su disposición el expediente **AP/FGR/FEMDH/FEIDDF/M26/002/2019,** el cual podrá ser consultado en las Instalaciones de Esta Fiscalía Especializada, ubicadas en Av. Insurgentes No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C P 06700, Ciudad de México, conforme las siguientes fechas :

DIA	MES
MARTES 1	**DICIEMBRE 2020**
JUEVES 3	**DICIEMBRE 2020**
JUEVES 10	**DICIEMBRE 2020**
VIENRES 11	**DICIEMBRE 2020**

[redacted] epartamento – Análisis de de Área), lleven a cabo el és que permita realizar los lineamientos necesarios para llevar acabo la búsqueda y localización de los **C.C.EDMUNDO REYES AMAYA y GABRIEL ALBERTO CRUZ SANCHEZ,** por lo que se deberán presentar con identificación oficial vigente, así como con las medidas de higiene necesarias pertinente para hacer frente al virus Sars Cov 2 Covid 19

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

2020, Año de la Madre de la Patria Leona Vicario"

Lo anterior obedece a la disponibilidad de Esta Representación Social para llevar a cabo dichas diligencias, por lo que una vez agotadas las fechas propuestas, se calendarizaran nuevas fechas, para dar el debido seguimiento de las mismas

No omito mencionar que para efecto de aclarar cualquier duda o sugerencia, se pone a su disposición el siguiente correo electrónico [illegible].

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numérales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para reiterar a Usted, mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA MESA 26 DE LA
FISCALIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE LOS
DELITOS DE DESAPARICION FORZADA.

[redacted]

ACUERDO DE TRASLACION DE TIPO PENAL

En la Ciudad de México, siendo las nueve horas con treinta minutos del día uno de diciembre de dos mil veinte [redacted] Ministerio Público [redacted] Investigación de los delitos de Desaparición Forzada, dependiente de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - -

PUBLIC LIBRARY
DETROIT

IV En los procesos iniciados conforme al sistema acusatorio adversarial, en los que el Ministerio Público aún no presente acusación, procederá a su preparación y presentación atendiendo a la traslación del tipo que pudiera proceder; -
V. En los procesos pendientes de dictarse sentencia en primera y segunda instancia, el juez o el Tribunal que corresponda, podrá efectuar la traslación del tipo de conformidad con la conducta que se haya probado, incluyendo sus modalidades, sin exceder el monto de las penas señaladas en la respectiva ley vigente al momento de la comisión de los hechos, y - -
VI. La autoridad ejecutora al aplicar alguna modalidad de beneficio para el sentenciado, considerará las penas que se hayan impuesto, según las modalidades correspondientes. - -
- **FUNDAMENTO LEGAL**- Con fundamento en lo dispuesto por los 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 fracción I; 2, fracciones I y II, 113, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales en relación con el artículo TERCERO transitorio del Código Nacional de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3, incisos A), fracción V y 62 fracción II de su Reglamento, así como el Acuerdo A/013/2018, a través del cual se crea la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada, y se establecen sus facultades, 3 transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica y 2 fracción I y II, 10 transitorio de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y Del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, es de acordarse y se: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

medios de investigación que estimen conducentes según su criterio, aunque no sean de los que menciona la ley, siempre que estos medios no sean contrarios a derecho ."

Previo al análisis de los medios de prueba, se reitera que en la época de los hechos (2012) se encontraba vigente el artículo **215-A del Código Penal Federal** que describía el tipo penal de Desaparición Forzada de Personas, mismo que fue derogado mediante la publicación de la **Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas,** publicada en el Diario Oficial de la Federación de 17 de noviembre del 2017. Donde se contempló dicho delito en el **artículo 34 de la Ley de la Materia**. - - -

Así también debe tenerse en cuenta la **Contradicción de Tesis 293/2011** entre las sustentadas por el primer Tribunal Colegiado En Materias Administrativa Y De Trabajo Del Décimo Primer Circuito y el Séptimo Tribunal Colegiado En Materia Civil Del Primer Circuito, en el que se determinó que los Convenios y Convenciones Internacionales están a la par de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en este orden de ideas se encontrarían en mismo nivel de obligatoriedad tanto la norma constitucional del artículo 14 como las Convenciones antes mencionadas, sin embargo, el problema de que se interprete como violación al 14 Constitucional en su principio de irretroactividad de la Ley, al realizar la traslación de tipo, no se resuelve del todo con este análisis de la Convencionalidad de la interpretación de la misma, sino con el análisis del propio tipo penal a la luz de la Teoría del Delito y la Jurisprudencia y una vez hecho esto con la Interpretación de la contradicción de Tesis 293/2011.----------

En el presente caso que se trata del delito de Desaparición Forzada, debe aclarase que éste es un delito de **carácter PERMANENTE y CONTINUO**, o sea permanece en el tiempo y es posible que las conductas comisivas de este delito se siguen dando hasta el momento de la promulgación de la **Ley General en Materia De Desaparición Forzada De Personas, Desaparición Cometida Por Particulares,** y tal interpretación es acorde al principio de irretroactividad de la Ley consagrado en el artículo 14 Constitucional, conforme al cual las disposiciones contenidas en las leyes no se deben aplicar hacia el pasado, afectando hechos realizados o consumados antes de que aquellas entren en vigor, **por lo que es no aplicable a los delitos de consumación instantánea la nueva Ley no puede regir conductas o hechos de consumación anterior, púes resultaría retroactiva, lo cual se encuentra prohibido constitucionalmente. Por lo que en el presente caso si se debe aplicar la nueva normatividad sin incurrir en el vicio apuntado respecto de hechos constitutivos de un delito continuo o permanente cuando, habiendo empezado a realizarse antes de que ésta entrara en vigor, se continúan cometiendo las conductas delictivas que le dieron origen. Siendo el caso del delito de Desaparición Forzada de Personas, pues este delito se cataloga como permanente y continuo ya que se consuma de momento a momento, durante todo el tiempo que el sujeto pasivo se encuentre desaparecido y no se encuentre al mismo vivo o sus restos, situación que impera hasta este momento**.----------

Dejado en claro lo anterior se procederá al análisis del delito de **DESAPARICIÓN FORZADA** previsto en los artículos 34 y 35 de la **Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas**; que a continuación se transcribe:

"Artículo 34. *Incurre en el delito de desaparición cometida por particulares quien prive de la libertad a una persona con la finalidad de ocultar a la víctima o su suerte o paradero. A quien cometa este delito se le impondrá pena de veinticinco a cincuenta años de prisión y de cuatro mil a ocho mil días multa.*
Artículo 35. *Se impondrá pena de diez a veinte años de prisión y de quinientos a ochocientos días multa a quien omita entregar a la autoridad o Familiares al nacido de una víctima del delito de desaparición cometida por particulares durante el periodo de ocultamiento, a sabiendas de tal circunstancia Asimismo, se impondrá pena de diez a veinte años de prisión a quien, sin haber participado directamente en la comisión del delito de desaparición cometida por particulares, retenga o mantenga oculto a la niña o niño que nazca durante el periodo de desaparición de la madre, a sabiendas de tal circunstancia."*

- - - -

momento legal oportuno la resolución que conforme a derecho corresponda.- - - -

ALÍA G

169

178

FGR

FEIDDF

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

EXP: AP/FGR/FEMDH/FEIDDF/M26/002/2020

MESA: 26

CONSTANCIA MINISTERIAL

- - - En la Ciudad de México, siendo las 11:00 once horas con quince minutos del [redacted] adscrita a la Fiscalía Especializada en Investigación de los delitos de Desaparición Forzada, quien actúa en compañía de Testigos.- - - -

170

~~179~~

[redacted]

GOBERNACIÓN

TARJETA EL IMPRESO

AUTORIZA

Este documento de identificación es propiedad de la Secretaría de Gobernación y deberá ser devuelto a su titular en la misma. Su vida de partida se repite sea remitida a la oficina superior.

VIGENCIA A PARTIR DE

[redacted]

IFICACIÓN:

Ciudad de México a 01 de Diciembre 2020

[redacted]

Agente del Ministerio Público [illegible] adscrito [illegible] Especializada en Investigación de los Delitos Desaparición [illegible] Fiscalía Especializada en Materia de [illegible] en compañía de dos testigos [illegible] los Artículos 16 y 208 [illegible] Artículo Tercero [illegible]

[illegible] da (o) [illegible] a la vista [illegible]

[illegible] FE [illegible]

[redacted]

171

~~180~~

SEGOB

SEGOB

[redacted]

IFICACIÓN

Ciudad de México

2020

[redacted]

Desa[illegible] Fiscalía Especializada en Materia

Derechos [illegible] legal en compañía de dos testigo

[illegible] en términos de los Artículos 16 y 20

[illegible] en relación al Artículo Tercero

[illegible] Penales.

[redacted]

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

EXP: AP/FGR/FEMDH/FEIDDF/M26/002/2020

MESA: 26

CONSTANCIA MINISTERIAL

- - - En la Ciudad de México, siend[redacted]
quien actúa en compañía de Testigos.- - - -

[redacted]

GOBERNACIÓN

GOBERNACIÓN

FIRMA FIEL IMPRIMIBLE

AUTORIZA

Lic. [illegible] Valenzuela [illegible]

Este documento de identificación es propiedad de la Secretaría de Gobernación y debe ser devuelto a la misma. En caso de perdida se anula su vigencia a la crisis epidémica.

VIGENCIA A PARTIR DE

Ciudad de México, [illegible] 03 de Diciembre 2020

[redacted]

[illegible] Fiscalía Especializada en Materia [illegible] como legal en [illegible] de dos tes[illegible] en términos de los Artículos [illegible] Federal de Procedimientos Penales, en relación al Artículo [illegible] Penales [illegible]

[redacted]

SEGOB

SEGOB

[redacted]

VIGENCIA A PARTIR DE:
07/03/2019

Ciudad de [redacted]

2020

[redacted]

[redacted] Investigación de los Delitos, [redacted] Fiscalía Especializada en Materia [redacted] en compañía de dos testigos [redacted] de los Artículos 16 y 20 [redacted] al Artículo Tercero [redacted] Penales.

[redacted] a la vista en [redacted]

[redacted]

FGR

FEIDDF

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

EXP: AP/FGR/FEMDH/FEIDDF/M26/002/2020

MESA: 26

CONSTANCIA MINISTERIAL

- - - En la Ciudad de México, siendo las 15:15 quince horas con quince minutos del [redacted] Forzada, quien actúa en compañía de Testigos.- - - -

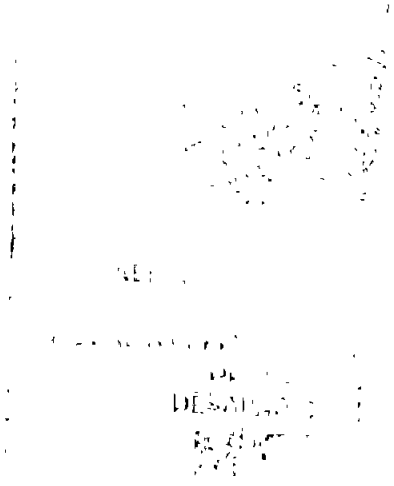

[redacted]

GOBERNACIÓN

TARJETA DE EMPLEADO

AUTORIZA

Este documento de Identificación es propiedad de la Secretaría de Gobernación y deberá ser devuelto a solicitud de la misma. En caso de pérdida se ruega sea remitida a la citada dependencia.

VIGENCIA A PARTIR DE

Ciudad de [redacted]
2020

[redacted]

Ministerio Pú[redacted] en Investigación de los D[redacted] Especializada en Ma[redacted] Derechos Humanos, [redacted] en compañía de dos [redacted] en términos de los Artículos 16 [redacted] les, en relación al Artículo Tre[redacted] Procedimientos Penales.

[redacted]

[redacted] (05)

[redacted] F E

[redacted]

SEGOB

SEGOB

[redacted]

COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

CURP
MASM600 [illegible]

Este documento de identificación es propiedad de la Secretaría de Gobernación y debe ser devuelto a solicitud de la misma
En caso de pérdida se suplica sea remitido a la citada dependencia.

VIGENCIA A PARTIR DE:
01/09/2019

[illegible]TIFICACION:

Ciudad de México a 10 de Diciembre [illegible]

[redacted]

[illegible] en términos de los Artículos 16 [illegible] en relación a Artículo T [illegible] Partes

[illegible] tuvo [illegible] vista en [illegible] (03)

[illegible] D [illegible] F E

[redacted]

FGR

FEIDDF

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

EXP: AP/FGR/FEMDH/FEIDDF/M26/002/2020

MESA: 26

CONSTANCIA MINISTERIAL

- - - En la Ciudad de México, siendo las 15:10 quince horas con diez minutos del día [redacted] Fiscalía Especializada en Investigación de los delitos de Desaparición Forzada, quien actúa en compañía de Testigos.- - - -

179

~~169~~

SEGOB

SEGOB

[redacted]

AREA DE ADSCRIPCIÓN
[illegible]ION
[illegible]NAL DE
[illegible]QUEDA DE
[illegible]SONAS

CURP
MAS[illegible]

Dirección General de Recursos Hu[illegible]

Este documento de identificación es propiedad de la Secretaría de Gobernación y debera ser devuelto a solicitud de la misma
En caso de pérdida se suplica sea remitida a la citada dependencia

VIGENCIA A PARTIR DE
[illegible]/3/2019

[redacted]

170

~~170~~

[redacted]

GOBERNACIÓN

FIRMA DEL EMPLEADO

AUTORIZA

Es obligatorio el uso de identificación es propiedad de la Secretaría de Gobernación y deberá ser devuelto a solicitud de la misma
En caso de pérdida se suplica sea remitida a la citada dependencia

VIGENCIA A PARTIR DE

CERTIFICACIÓN:

Ciudad de [redacted]
2020

[redacted] del Ministerio [redacted]
asunto (s) a la [redacted] en Investigación de los Delitos
Desaparición Forzada [redacted] Fiscalía Especializada en Materia
Derechos Humanos, [redacted] legal en compañía de dos tes-
de asistencia [redacted] en términos de los Artículos 16 y
[redacted] Fracción del Artículo Te-
[redacted]

[redacted]

AP/FGR/FEMDH/FEIDDF/M26/02/2019

CONSTANCIA MINISTERIAL.

- - - En la Ciudad de México, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 9 de marzo de dos mil veintiuno, la que su[redacted] inisterio Público de la Federación, adscrita a la Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, quien actúa en compañía de Testigos.- -- - - -

AP/FGR/FEMDH/FEIDDF/M26/02/2019

CONSTANCIA MINISTERIAL.

- - - En la Ciudad de México, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos [redacted] Federación, adscrita a la Fiscalía Esp[redacted] Desaparecidas, quien actúa en compañía de Testigos.- -- - - -

[illegible]

Número(s) Identificador(es) de Región (Claves de larga distancia):
951
Tipo de red y modalidad
Móvil-CPP
Ciudad a la que pertenece
OAXACA DE JUAREZ
Marcación Nacional desde un número fijo o movil
9515698279
Marcación desde los Estados Unidos y Canadá
011 52 9515698279
Marcación desde el resto del Mundo
+52 9515698279
Proveedor de telefonía que atiende el numero
AT&T

Número(s) Identificador(es) de Región (Claves de larga distancia):
951
Proveedores de telefonía que prestan servicio en esta ciudad
49
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)
5,361,562
Clave INEGI
200670001

Número(s) Identificador(es) de Región (Claves de larga distancia)
951
Longitud del número nacional
10 dígitos
Marcación nacional desde un numero fijo o móvil
Número nacional (10 dígitos)
Marcación desde los Estados Unidos y Canada
011 52 + Número nacional (10 dígitos)
Marcación desde el resto del Mundo
+52 + Número nacional (10 dígitos)
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada
OAXACA DE JUAREZ
Poblaciones con numeracion asignada
129
Municipios que conforman el Área Geográfica de Numeración
262
Proveedores de telefonía que prestan el servicio dentro del Área Geografica de Numeración
49
Numeracion asignada (no representa líneas en servicio)
5,543,854

FGR/FEMDH/FEIDDF/M26/002/2019
MESA 26

A C U E R D O D E D I L I G E N C I A

- - - En la Ciudad de México, siendo las trece horas con veinticinco minutos del [redacted] de Desaparición Forzada de la Fiscala General de la Republica, quien actúa en forma legal acompañada de dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - -

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada.
AP/FGR/FEMDH/FEIDDF/M26/002/2019

ACUSE

Asunto: **Se solicita personal para investigación.**
OFICIO: FEMDH/FEIDDF/3466/2021
EXTRA URGENTE.
Ciudad de México, a 9 de marzo de 2021.

1700

TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL.
PRESENTE.

At´n. ENCARGADO DEL DESPACHO Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS A CARGO DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL.

En alcance a mi similar FEIDDF/16010/2019, y en cumplimiento a mi acuerdo dictado en esta fecha, en la indagatoria anotada al rubro, y con fundamento en los artículos 1, 21, 102 Apartado "A" y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 3 fracción II, IV y XI y 16 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I, inciso A), subincisos b). c), f) y w); IV y V, 14, 22 fracción I inciso b) y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; I, II, V, VI, XVII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; 1, 2, 4, 5, 7, fracción I, VII y XXVI, 10,11, 18, 21 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Víctimas y el Acuerdo A/013/18, emitido por el Procurador General de la República; solicito a usted de la manera más atenta instruya a quien corresponda a efecto de que sean designados de manera urgente elementos para la ubicación, localización y [redacted]to médico [redacted] momento como domicilio el siguiente:

[redacted]

Una vez que designe a quien corresponda, infórmeseles que cualquier duda al respecto se podrán comunicar con la suscrita al teléfono 55 13 53 44 10 y el correo mnavarro@pgr.gob.mx.

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada.
AP/FGR/FEMDH/FEIDDF/M26/002/2019

No omito manifestar que las diligencias se deberán realizar con el mayor sigilo posible y siempre respetando los derechos humanos de las personas.

Debiendo rendir posteriormente parte informativo de la diligencia realizada.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA MESA DETERMINADORA EN LA FEIDDF.

[redacted]

C.c.p.- MINUTARIO

FGR/FEMDH/FEIDDF/M26/002/2019
MESA 26

A C U E R D O D E D I L I G E N C I A

- - - En la Ciudad de México, siendo las trece horas con veinticinco minutos del [redacted] de la Mesa veintiséis en la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de la Fiscala General de la Republica, quien actúa en forma legal acompañada de dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - -

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

FEIDDF
Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada

FGR/FEMDH/FEIDDF/M26/002/2019
2020, Año de la Madre de la Patria Leona Vicario"

Oficio FEIDDF/3337/ 2021

Ciudad de México, a 9 de marzo del 2021.
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

[redacted]**UENCIA.**
Calle Xóchitl, número 38, Colonia Pueblo San Pablo Tepetlapa,
Delegación Coyoacán, Código Postal 04640, Ciudad de México.
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 23, 25, 35, 36, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales en relación con el ARTÍCULO TERCERO Transitorio del Código Nacional de Procedimientos Penales; así como artículo 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 11, 14, 27, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República En Relación al Artículo Tercero Transitorio de la citada Ley; Acuerdo A/013/18, con el que se crea esta Fiscalía Especializada; 1, 2 fracción I, 68 y 70 fracción XII de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda De Personas, me permito solicitar a usted respetuosamente, sirva designar personal a su cargo **a efecto de que se INFORME .si existen antecedentes, de investigaciones, averiguaciones previas, carpetas de investigación o procesos penales o antecedentes administrativos y de su domicilio y/o a fuentes abiertas de la siguiente persona:**

[redacted]ito médico de la entonces [redacted]o de Oaxaca en el año 2007.

[redacted] domicilio en Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Tel. 53 46 00 00, Ext. 504230 y 504220, y el correo mnavarro@pgr.gob.mx.

Sin otro particular, reciba un atento saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL,
DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

[redacted]

FGR
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

FEIDDF

"2021, Año de la Independencia"

AP/FGR/FEMDH/FEIDDF/M26/002/2019
MESA 26

A C U E R D O D E D I L I G E N C I A

- - - En la Ciudad de México, siendo las trece horas con veinticinco minutos del [redacted] de Desaparición Forzada de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal acompañada de dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - -

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FEIDDF

2021, Año de la Independencia"

MESA 26
AP/FGR/FEMDH/FEIDDF/M26/02/2019
Asunto: **Se solicita personal para diligencias.**
OFICIO: FEIDDF/03842/2021
EXTRA URGENTE.

[redacted]dad de México, a 22 de Marzo de 2021.

TITULAR DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL.
PRESENTE.

En cumplimiento a mi acuerdo dictado en esta fecha, en la indagatoria anotada al rubro, y con fundamento en los artículos 1, 21, 102 Apartado "A" y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 3 fracción II, IV y XI y 16 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I, inciso A), subincisos b). c), f) y w); IV y V, 14, 22 fracción I inciso b) y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; I, II, V, VI, XVII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; 1, 2, 4, 5, 7, fracción I, VII y XXVI, 10,11, 18, 21 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Víctimas y el Acuerdo A/013/18, emitido por el Procurador General de la República; solicito a usted de la manera más atenta instruya a quien corresponda a efecto de que sean designados de manera urgente designe a elementos de la investigación del presente asunto realicen diligencia de entrega de citatorio a Testigo de la averiguación previa citada al Rubro, en la Ciudad de Oaxaca, Oaxaca para los días del 29 al 31 de marzo del presente año.

Una vez que designe a quien corresponda, infórmeseles que el contacto para la realización de las diligencias es el teléfono 55 13 53 44 10 y el correo mnavarro@pgr.gob.mx.

No omito manifestar que las diligencias se deberán realizar con el mayor sigilo posible y siempre respetando los derechos humanos de las personas.

Debiendo rendir posteriormente parte informativo de la diligencia realizada.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA MESA DETERMINADORA EN LA FEIDDF.

[redacted]

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FEIDDF

"2021, Año de la Independencia"

AP/FGR/FEMDH/FEIDDF/M26/002/2019
MESA 26

A C U E R D O D E D I L I G E N C I A

En la Ciudad de México, siendo las trece horas con veinticinco minutos del [redacted] de Desaparición Forzada de la Fiscala General de la Republica, quien actúa en forma legal acompañada de dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - -

FGR
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

FEIDDF

2021, Año de la Independencia"

MESA 26
AP/FGR/FEMDH/FEIDDF/M26/02/2019

Asunto: **Se solicita personal para diligencias.**
OFICIO: FEIDDF/03843/2021
EXTRA URGENTE.
[redacted], a 22 de Marzo de 2021.

PRESENTE.

En cumplimiento a mi acuerdo dictado en esta fecha, en la indagatoria anotada al rubro, y con fundamento en los artículos 1, 21, 102 Apartado "A" y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 3 fracción II, IV y XI y 16 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I, inciso A), subincisos b). c), f) y w); IV y V, 14, 22 fracción I inciso b) y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; I, II, V, VI, XVII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; 1, 2, 4, 5, 7, fracción I, VII y XXVI, 10,11, 18, 21 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Víctimas y el Acuerdo A/013/18, emitido por el Procurador General de la República; solicito a usted de la manera más atenta instruya a quien corresponda a efecto de que sean designados de manera urgente designe a elementos de la investigación del presente asunto realicen diligencias con la suscrita para los días 6 al 8 de abril del año en curso en la ciudad de Oaxaca, Oaxaca.

Una vez que designe a quien corresponda, infórmeseles que el contacto para la realización de las diligencias es el teléfono 55 13 53 44 10 y el correo mnavarro@pgr.gob.mx.

No omito manifestar que las diligencias se deberán realizar con el mayor sigilo posible y siempre respetando los derechos humanos de las personas.

Debiendo rendir posteriormente parte informativo de la diligencia realizada.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION".
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA MESA DETERMINADORA EN LA FEIDDF.

[redacted]

Av. Insurgentes No 20, piso 12, Col Roma Norte, Del. Cuauhtémoc México, DF 06700
t 01 (55) 5346 4230 y 4220, correo mnavarro@pgr gob mx

AP/FGR/FEMDH/FEIDDF/M26/002/2019
MESA 26

A C U E R D O D E D I L I G E N C I A

[redacted]
de Desaparición Forzada de la Fiscala General de la Republica, quien actúa en forma legal acompañada de dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - -

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fiscalía Especializada en Derechos Humanos.
Fiscalía Especializada de Investigación del Delito de Desaparición Forzada.
AP/FGR/FMDH/FEIDDF/M26/02/2019

Ciudad de México, a 22 DE MARZO de 2021.
Oficio: FEIDDF/03841/2021

[redacted]**ndominio 8, Unidad Villas de XOXO, poblado de Santa Cruz Xoxocotlan, Oaxaca.**
P R E S E N T E

En cumplimiento al acuerdo dictado en la Indagatoria, que al rubro se indica y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1, fracción I, 2, fracciones I y II, 3, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, fracción III, 3, 7, 8 y 11 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 4, fracción I, inciso A), subinciso a) y c), 10, fracción IX y 20, fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; se le CITA FORMALMENTE para que se presente en las oficinas de la Delegación de esta Fiscalía General de la República en el Estado de Oaxaca, con domicilio en 7ª PRIVADA DE ALDAMA, No. 203, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, Oaxaca. C.P. 71256, el día 7 de abril del 2021, siendo el primer citatorio a las 16: 30 de la tarde, si no se presentare el segundo citatorio a las 17:00horas y si no se presentare el tercer citatorio sería a las 17:30 horas, con fundamento en el artículo 242 y 243, del Código Federal de Procedimientos Penales a efecto de que comparezca en **calidad de testigo** ante esta Representación social de la Federación.

Cabe aclarar que este es primero, segundo y tercer citatorio, si no asistiera se podrán aplicarse medidas de apremio para que asista.

Quedo a sus órdenes en las oficinas de esta Fiscalía Especializada, ubicadas en calle de Insurgentes 20, piso 12, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, y en el teléfono 53464230 y el correo mnavarro@pgr.gob.mx.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA MESA 26, DE LA FEIDDF.

[redacted]

[redacted]a Fiscalía Especializada de Investigación
Superior conocimiento - PRESENTE

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fiscalía Especializada en Derechos Humanos.
Fiscalía Especializada de Investigación del Delito de Desaparición Forzada.
AP/FGR/FMDH/FEIDDF/M26/02/2019

Ciudad de México, a 22 DE MARZO de 2021.
Oficio: FEIDDF/03841/2021

[redacted]
Calle Andador Ruiño Tamayo, Casa 9, Condominio 8, Unidad Villas de XOXO, poblado de Santa Cruz Xoxocotlan, Oaxaca.
P R E S E N T E

En cumplimiento al acuerdo dictado en la Indagatoria, que al rubro se indica y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, fracción I, 2, fracciones I y II, 3, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, fracción III, 3, 7, 8 y 11 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 4, fracción I, inciso A), subinciso a) y c), 10, fracción IX y 20, fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; se le CITA FORMALMENTE para que se presente en las oficinas de la Delegación de esta Fiscalía General de la República en el Estado de Oaxaca, con domicilio en 7ª PRIVADA DE ALDAMA, No. 203, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, Oaxaca. C.P. 71256, el día 7 de abril del 2021, siendo el primer citatorio a las 16: 30 de la tarde, si no se presentare el segundo citatorio a las 17:00horas y si no se presentare el tercer citatorio sería a las 17:30 horas, con fundamento en el artículo 242 y 243, del Código Federal de Procedimientos Penales a efecto de que comparezca en **calidad de testigo** ante esta Representación social de la Federación.

Cabe aclarar que este es primero, segundo y tercer citatorio, si no asistiera se podrán aplicarse medidas de apremio para que asista

Quedo a sus órdenes en las oficinas de esta Fiscalía Especializada, ubicadas en calle de Insurgentes 20, piso 12, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, y en el teléfono 53464230 y el correo mnavarro@pgr.gob.mx.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA MESA 26, DE LA FEIDD.

[redacted]

[redacted] de la Fiscalía Especializada de Investigación [redacted]ra su Superior conocimiento.- PRESENTE.

EXP: AP/FGR/FEMDH/FEIDDF/M26/002/2019
MESA 26

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE COCUMENTOS.

- - - En la Ciudad de México, a los 22 veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. - - -

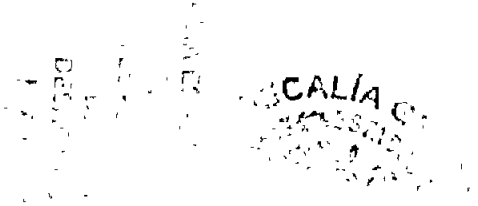
CALÍA

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELITOS FEDERALES

Oficio Numero **FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDF/DIED[redacted]**
[redacted] **22 de Marzo de 2021**
"2021: Año de la Independencia"
ASUNTO: INFORME TOTAL
9:00 HRS

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN [redacted]

Recibí original 40/2021

Por medio del presente, en atención y [redacted] a su oficio con número **FEMDH/FEIDDF/3466/2021** que se relaciona con la averiguación previa **AP/FGR/FEMDH/FEIDDF/M26/002/2019;** donde solicita sean comisionados y designados elementos de la Policía Federal Ministerial a efecto [redacted]

Lugar a donde nos trasladamos percatandonos que se trata de un Fraccionamiento Habitacional con control de acceso personalizado mismo que se ubica en la esquina que forman las calles de Rufino Tamayo y la Carretera Oaxaca-Zimatlán de Álvarez; donde se registran las coordenadas geográficas aproximadas 17.028560,-96.729208, lugar donde al llamar al portón de acceso no se obtiene respuesta alguna, por lo que al establecer una vigilancia fija en las inmediaciones se observa que únicamente las persona que cuentan con llave pueden accesar a la privada, por lo que al abordar a una vecina del lugar, misma que ingresaba a la unidad habitacional por la puerta peatonal nos manifiesta conocer a todos sus vecinos, por lo que al momento de nuestra entrevista llama a una persona del sexo masculino que se encontraba en el interior del fraccionamiento de aproximadamente 60 años de edad a acercarse al portón de entrada, atendiéndonos a través del portón de reja, indicándonos que era la persona de nuestro interés, el C. Alberto Carrasco Velázquez, ante quien nos identificamos plenamente como Policias Federales Ministeriales y al hacerle saber que el motivo de nuestra presencia es establecer su domicilio completo y correcto, así como determinar si con posterioridad se le pudieran hacer entrega de documentos oficiales, esto en cumplimiento a las instrucciones verbales proporcionadas por esa Representación Social de la Federación;

SCALÍ

manifestándonos estar en plena disposición de colaborar con esa autoridad siempre y cuando se le haga saber con anticipación y de manera oficial, es decir mediante un mandamiento ministerial mismo que pudiera hacérsele llegar de manera personal o mediante correo al domicilio sito en casa 8 de la Cerrada Rufino Tamayo que se le había referido al inicio de nuestra entrevista, siendo todo lo que fue su deseo manifestar nos retiramos del lugar.

No se omite manifestar que las entrevistas se realizaron respetando en todo momento los Derechos Humanos de las personas que en ella intervinieron

Lo que se hace de su conocimiento en tiempo, lugar y fecha para los fines y efectos legales que haya lugar.

Respetuosamente
Los CC. Policías Federales Ministeriales

[redacted]

Imagen fotográfica de referencial de la calle Rufino Tamayo, Unidad Villas de Xoxo, Colonia Santa Cruz Xoxocotlan, Estado de Oaxaca

Imagen fotografica dela entrada a la Unidad Villas de Xoxo, Calle Rufino Tamayo, Colonia Santa Cruz Xoxocotlan, Estado de Oaxaca.

Imagenes fotograficas de la entrevista realizada al C. Alberto Carrasco Velázquez, con domicilio en calle Rufino Tamayo, Unidad Villas de Xoxo, ,Colonia Santa Cruz Xoxocotlán, Estado de Oaxaca

EXP: AP/FGR/FEMDH/FEIDDF/M26/002/2019
MESA 26

[redacted]

- - - En la Ciudad de México, a los 22 veintidós días del mes de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, la suscrita licenciada Maria del Carmen Navarro Delgado, agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa 26 veintiséis, de la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada, dependiente de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, de la Fiscalía General de la República, quien con fundamento en lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

[redacted]

institucional con numero **604669,** ambas expedidas a su favor en el año de dos mil veintiuno por la Fiscalía General de la Republica, en las que aparece una fotografía a color de lado superior izquierdo que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos de los comparecientes, que lo acredita como Oficiales, de la Policía Federal Ministerial. Documentos que se **DA FE** de tener a la vista y se le devuelven a los interesados por así haberlo solicitado y no existir inconveniente legal alguno para ello, agregando copia certificada en la indagatoria de mérito; a quien se le **PROTESTA** para que se conduzca con verdad en la diligencia en que va a intervenir, advertidos de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta a la Judicial en el ejercicio de sus funciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, en relación a los numerales 247 del Código Federal de Procedimientos Penales en relación al artículo tercero transitorio del Código Nacional de Procedimientos Penales; quienes por sus generales, el primero dijo llamarse como ha quedado escrito, ser mexicana, de 39 treinta y nueve años de edad, por haber nacido el 31 treinta y uno de marzo de 1981 mil novecientos ochenta y uno, originario de la Ciudad de México, estado civil soltero, instrucción escolar licenciatura en Derecho, ocupación Oficial de Policía Federal Ministerial, y el segundo dijo llamarse como ha quedado escrito, ser mexicano, de 42 cuarenta y dos años de edad, por haber nacido el 16 dieciséis de enero de 1979 mil novecientos setenta y nueve, originario de la Ciudad de México, estado civil casado, instrucción

escolar 5to semestre de Ingeniería Civil, ocupación Oficial, ambos con domicilio en Avenida de la Moneda 333, Colonia Lomas de Sotelo, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11470. Ciudad de México, quienes en relación a su comparecencia:- - - -

personal o mediante correo al domicilio sito en casa 8 de la Cerrada Rufino Tamayo que se le había referido al inicio de nuestra entrevista, siendo todo lo que fue su deseo manifestar nos retiramos del lugar. Por lo que en este momento reconocemos como nuestras las firmas que aparecen en el informe, en la foja 2 dos en la parte inferior, reconociendo como suyas las firmas que lo calza por haber sido puesta de su puño y letra, y ser la que utilizan en todos sus asuntos públicos y privados, documentación constante de 5 cinco fojas útiles, siendo todo lo que tienen que declarar, previa lectura su dicho, lo ratifican y firman al margen y al calce para constancia legal. - - -

205

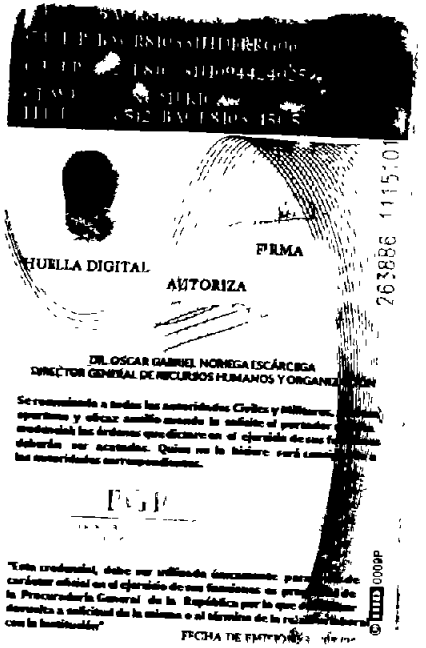

PGR

[redacted]

[redacted]

1

[redacted]

206

FGR

[redacted]

POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

[redacted]

R.F.C. VARM790116 7A1
C.U.R.P. VARM790116HDFZYN00
C.U.I.P. VARM790116H09274824
FOLIO [redacted]

CARACTERISTICAS DEL ARMA CORTA

TIPO	PISTOLA
CALIBRE	.40" SW
MARCA	L.W.I.
MODELO	JERICHO 941 PL
MATRÍCULA	46306816

HUELLA DIGITAL

FIRMA

JORGE ARMANDO RAMÍREZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

FERNANDO DÍAZ DÍAZ
ENCARGADO DE LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA NO.1

Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares, presten oportuna y eficaz auxilio cuando lo solicite el portador de esta credencial, las órdenes que dictare en el ejercicio de sus funciones deberán ser acatadas. Quien no lo hiciere será consignado a las autoridades correspondientes.

"Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de funciones y es propiedad de la Fiscalía General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la institución."

FECHA DE EMISIÓN 01/01/2021

[redacted]

FGR/FEMDH/FEIDDF/M26/002/2019
MESA 26

A C U E R D O D E D I L I G E N C I A

- - - En la Ciudad de México, siendo las trece horas con veinticinco minutos del [redacted] nvestigación de los Delitos de Desaparición Forzada de la Fiscala General de la Republica, quien actúa en forma legal acompañada de dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - -

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

FISCALÍA ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN
DE LOS DELITOS DE DESAPARICIÓN FORZADA

AP/FGR/FEMDH/FEIDDF/M26/02/2019

ASUNTO: SOLICITUD DE APOYO
FEMDH/FEIDDF/3844/2021
México, D. F; a 26 de marzo de 2021.

[redacted]

EN EL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E

En cumplimiento al acuerdo dictado en la Indagatoria, que al rubro se indica y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1 fracción I, 2 fracción I y II, 6, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4 fracción I, inciso A), subincisos b). c), f) y w); IV y V, 14, 22 fracción I inciso b) y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;, 1, 2 y 3 de la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder; 1, 2, 4, 5, 7, fracción I, VII y XXVI, 10,11, 18, 21 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Víctimas y el Acuerdo A/013/18, emitido por el Procurador General de la República; se otorgue el apoyo a la suscrita con lo siguiente:

1) Con un espacio en esas oficinas delegacionales, con equipo de cómputo para declarar a un Testigo el día 7 de abril del 2021, a las 16:30 horas.

Sin otro particular, le agradezco de antemano su fina atención, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA
A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS DE DESAPARICIÓN FORZADA, MESA 26.

[redacted]

[redacted] ecializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas - Para su

FISCALÍA ESPECIALIZADA
MESA 26

FGR

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA
CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO No 169 COL.
ARGENTINA PONIENTE ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CDMX CP 11230

10602

[redacted]
GLORIETA DE LOS INSURGENTES # 20, PISO 12, COL ROMA NORTE,
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CP 06700, CIUDAD DE MÉXICO,
TEL. 53460000 Cisco 504220

N° DE FOLIO._____

DÍA	MES	AÑO
26	MAR	2021

CENTRO DE COSTOS

611

SERVICIO SOLICITADO

- ☐ INTERCAMBIO
- ■ CERTIFICADO
- ☐ MENSAJERÍA MEXPOST
- ☐ ORDINARIO
- ☐ CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO
- ☐ MENSAJERÍA ACELERADA

VALOR DECLARADO

SOBRE/ PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE AMARILLO	FEIDDF/2844/2021 AP/FGR/FEMDH/FEIDDF/M26/02/2019	[redacted] TITULAR DE LA DELEGACION DE LA PGR OAXACA	SAN BARTOLO COYOTEPEC, C.P.71256 SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, OAXACA.

RECIBIDO
30 MAR 2021
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
CORRESPONDENCIA DE SALIDA
DEPARTAMENTO DE OFICIALÍA DE PARTES

SELLO Y FIRMA RECEPTORA

AUTORIZA:

[redacted]

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FEIDDF
Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada

"2021, Año de la Independencia"

AP/FGR/FEMDH/FEIDDF/M26/002/2019

CONSTANCIA MINISTERIAL

- - - En la Ciudad de México, siendo las 16:27 dieciséis horas con veintisiete [redacted] Federación, adscrita a la Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, quien actúa en compañía de dos Testigos.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- **H A C E C O N S T A R** -

- - - Que siendo la hora y la fecha arriba citada, se realiza la presente constancia [redacted] ección electrónica [redacted] ón electrónica [redacted] Actuario del Juzgado 3 de Distrito en el Estado de Oaxaca, el acuerdo de 30/03/2021, dictado en la causa penal 1/200, remitiendo copia de dicho provisto en formato digital,

- - - Siendo todo lo que se tiene que hacer constar se cierra y firma la presente constancia para los efectos legales correspondientes, y se.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

[redacted]

De: [redacted]
Enviado el: [redacted]
Para: [redacted]
Asunto: [redacted]
Datos adjuntos: [redacted]

Get Outlook para Android

[redacted]

[redacted]

En **treinta de marzo de dos mil veintiuno**, la Secretaría da cuenta con el estado de los autos, así como con un oficio, con número de registro **3780**.- Conste.

[redacted]

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, treinta de marzo de dos mil veintiuno.

I.- Vista en autos.

Del estado de los autos se advierte, no se llevó a cabo el día de ayer, veintinueve de marzo del año que transcurre, la diligencia de discernimiento de cargo de defensor [redacted]

II.- Se señala fecha y hora para discernimiento de cargo.

[redacted] acto, su cédula profesional o título universitario, que lo faculte para ejercer como licenciado en derecho, y garantizar así el derecho del o los procesados, según sea el caso, a una defensa adecuada.

III.- Se generan cita y código "QR".

Tomando en cuenta que es necesaria la presencia del [redacted] artículo 6 del Acuerdo General 21/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la reanudación de plazos y al regreso escalonado en los órganos

jurisdiccionales ante la contingencia por el virus COVID-19, se ordena generar la cita respectiva desde la modalidad del programa **"Agenda OJ"**; y entregar el mismo al citado

[redacted]

acuerdo.

[redacted]

Ahora bien, tomando en consideración que el suscrito licenciado **Amado Chiñas Fuentes,** titular de este órgano jurisdiccional, se encuentra dentro del grupo de personas vulnerables de mayor riesgo por posible contagio COVID-19, no es posible su presencia en las instalaciones de este Tribunal.

Por ello, a fin de garantizar el derecho de inmediación de las partes, con fundamento en el artículo 27, fracción III, del Acuerdo General 12/2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la integración y trámite del expediente electrónico y el uso de videoconferencias en todos los asuntos de competencia de los órganos jurisdiccionales del propio Consejo; y, en cumplimiento a lo determinado en el artículo 13, así como en el diverso 14,fracción I, inciso a), del Acuerdo General 21/2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la reanudación de plazos y al regreso escalonado en los Órganos Jurisdiccionales ante la contingencia por el Virus Covid-19, la presencia del titular de este órgano jurisdiccional, en el desahogo del **discernimiento de cargo del defensor particular**, será por videoconferencia, mediante el uso de la plataforma digital "**CISCO WEBEX MEETINGS**".

Se ordena a la secretaría remitir el formato de solicitud de videoconferencia a la Dirección General de Tecnologías de la Información del Consejo de la Judicatura Federal, a fin de realice los enlaces correspondientes el día programado para la celebración de la diligencia de mérito.

Causa penal 1/2020

V.- Se glosa oficio.

Glósese a los autos para que surta sus efectos legales el oficio FGEO/FEMCCO/259/2021 del **fiscal Especializado en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, con sede en Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca**; mediante el cual rinde el informe solicitado en auto de veintidós de marzo del presente año, anexando la constancia que apoya su dicho.

Por tanto, hágase lo anterior del conocimiento de la [redacted]

VI.- Notificación a la Representante Social de la [redacted]

Hágase del conocimiento el presente acuerdo, a la **agente del Ministerio Público Federal de la adscripción**, y al licen[redacted] sus respectivos correos electrónicos o de cualquier otro medio electrónico con que cuenten para ello; y al pro[redacted] con[redacted] debiendo dejar constancia en autos de dicha circunstancia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA DEFENSA [redacted]

[redacted]

MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS CORREOS ELECTRÓNICOS.

[redacted]

F[redacted]

con el li[redacted]

Secretario que autoriza y da fe.

**JLHMR/fjmb*

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FIRMANTE				
Nombre:	Amado Chiñas Fuentes	**Validez:**	BIEN	Vigente
FIRMA				
No. serie.	70 6a 66 20 63.6a 66.00 00.00 00.00 00 00 00 00 00.00 ad.5d	**Revocación:**	Bien	No revocado
Fecha: (UTC/ CDMX)	30/03/21 19.48 05 - 30/03/21 13 48 05	**Status:**	Bien	Valida
Algoritmo:	RSA - SHA256			
Cadena de firma:	26 1a [illegible] 4a ba 1e 73 84 98 9d bf a5 c4 2c 84 d4 49 9e ea 10 ea b6 56 49 7c de c3 79 92 c8 22 60 9d 02 35 27 [illegible]a 77 ed f3 b2 a7 f1 9d 95 7[illegible] b9 04 57 fa d6 06 ba [illegible] 23 1e ab 59 85 18 cc 51 9f dc [illegible]da 32 69 f1 f1 bd f1 da ca 27 60 6e [illegible] ea a4 17 54 c[illegible] d7 4e [illegible] 98 ed 56 8f 42 b4 6a 7[illegible] 06 0d b2 a8 [illegible] d6 e8 ec d4 5a 5b c8 c4 0f 10 40 6c 0d e1 45 55 5[illegible] 2e c8 [illegible] 3b a4 17 47 03 bc a[illegible] 87 b5 0c 97 21 de d5 41 09 af b9 e7 d2 27 94 b7 b4 2b ec 78 99 0d 2d 2f 47 67 a7 a0 2d 45 9c db 7e 75 fa e3 7c c4 1e ce d8 fe 9e 7c 19 c0 08 10 ba 80 4a b4 9e c7 e2 bc 62 b1 92 e3 19 e1 30 0c f8 89 4e d0 6d 5a cc 10 e4 60 28 32 e4 84 be 62 86 46 49 ce 69 97 05 25 06 9d c3 e7 8e a9 58 3d eb d0 72 dd 21 02 db 34 41 1d f1 d7 d3 c6 0f 4b 80 cd e3 68 d8 b2 67 d2 fd c0 00 26 01 9f 2e 1c e0 be			

OCSP	
Fecha: (UTC / CDMX)	30/03/21 19.48.06 - 30/03/21 13 48 06
Nombre del respondedor:	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal
Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Número de serie:	70 6a.66 20.63 6a.66 00.00 00.00 00.00 00.00 00.00 00 00 02

TSP	
Fecha : (UTC / CDMX)	30/03/21 19 48 06 - 30/03/21 13 48.06
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Autoridad Emisora de Sellos de Tiempo del Consejo de la Judicatura Federal
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Identificador de la respuesta TSP:	44016561
Datos estampillados:	N7jthg1VLIHjWB6oj5xph08UBjs=

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA - TRANSACCIÓN

Archivo Firmado:
8550115_027800002692404407 2.p7m
Autoridad Certificadora:
Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Firmante(s): 2

FIRMANTE				
Nombre:	José Luis Herrera Muzgo Rebollo	**Validez:**	BIEN	Vigente
FIRMA				
No. serie:	70 6a 66 20.63.6a.66.00.00.00.00.00.00.00.00 00 00.a0 bb	**Revocación:**	Bien	No revocado
Fecha: (UTC/ CDMX)	30/03/21 16.57.52 - 30/03/21 10:57 52	**Status:**	Bien	Valida
Algoritmo:	RSA - SHA256			
Cadena de firma:	79 0e 33 8c 55 5c 9c 9e f6 8d bd 9d b1 47 4f 67 1b 71 6b 8b b5 72 91 30 2e 97 80 5e eb 77 f5 08 6c 6b d0 05 e3 50 27 f0 c7 3b 20 9b 87 fb cb 68 1c f2 a0 e5 5d 41 76 9c 89 0c ed a0 49 cb 79 be d8 a3 22 bb a0 44 b6 bc f2 b0 de 16 2a c2 cc e4 2a 77 37 6a c1 f8 f5 76 9a f2 53 18 af 4a 64 92 58 33 2c 36 0b da d3 e5 32 d1 e2 c8 e4 20 a2 1d fa de bd ac 32 ba 3f 21 17 3b f4 89 bf 28 50 9e 18 cf 2c 62 be c0 a9 5f 3e 82 4a d0 08 75 70 36 13 5c 57 53 40 b6 b8 2e 34 1a 17 bf 02 9e 32 44 78 e6 31 b2 7b c2 5c 5b 47 3c e8 6a 1b 62 33 23 cc e5 a1 82 fe ec 96 52 9a 9f 99 a1 17 4a be a4 bb c3 85 1f 68 d1 37 c9 ce 96 92 6c 97 14 46 f0 1a fb 33 df a3 9a 20 b7 42 e8 6b 01 cc 2b e7 d8 e0 a2 34 9d e0 54 7e 92 91 dd e1 60 9b 91 42 9d b4 f5 56 af 8f ec 5d 0a 30 aa 82 d8 c3 e3 fb 53			

OCSP	
Fecha: (UTC / CDMX)	30/03/21 16:57 53 - 30/03/21 10 57 53
Nombre del respondedor:	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal
Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Número de serie:	70 6a.66.20.63.6a.66.00.00.00.00.00 00 00 00 00 00 00 00 02

TSP	
Fecha : (UTC / CDMX)	30/03/21 16 57 53 - 30/03/21 10 57 53
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Autoridad Emisora de Sellos de Tiempo del Consejo de la Judicatura Federal
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Identificador de la respuesta TSP:	43963668
Datos estampillados:	d7V68+7eRivOfyj2PCeSU8MOgBQ=

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS DE DESAPARICIÓN FORZADA

AP/FGR/FEMDH/FEIDDF/M26/002/2019

MESA 6

COMPARECEN[redacted]

- - - En las instalaciones de esta Fiscalía en Ciudad Oaxaca, Oaxaca, siendo las 18:15 dieciocho horas con quince minutos del día 07 siete de marzo del 2021 dos mil veintiuno, ante la suscrita Mtra. María del Carmen Navarro Delgado, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa 26 veintiséis de la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada, dependiente de la Fiscalía General de la República, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en relación al Artículo tercero transitorio del Código Nacional de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - -

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS DE DESAPARICIÓN FORZADA

AP/FGR/FEMDH/FEIDDF/M26/002/2019

MESA 6

- - IV. Las personas o servidores públicos que desempeñen cualquier otro empleo, cargo oficio o profesión, en virtud del cual la ley les reconozca el deber de guardar reserva o secreto profesional, y - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - V. Los médicos cirujanos o especialistas y psicólogos clínicos, respecto de la información concerniente a la salud de sus pacientes, que conozcan con motivo de su ejercicio profesional. -
- - - En caso de que alguna o algunas de las personas comprendidas en las fracciones anteriores manifiesten [redacted] - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS DE DESAPARICIÓN FORZADA

AP/FGR/FEMDH/FEIDDF/M26/002/2019

MESA 6

- - - - - VISTO.- lo manifestado por el compareciente y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente diligencia a las 18:30 dieciocho treinta horas con cero minutos y previa lectura de la misma, el compareciente expresa su acuerdo con todo lo aquí asentado y puntualiza que su declaración fue vertida de manera libre y espontánea, estampando su firma al margen y al calce, firmando los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, previa lectura y ratificación de su contenido. - - - -

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

218

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

Número de Cédula Profesional
11599767

Clave Única de Registro de Población
CAVJ701128HOCRLS00

Entidad Federativa de Registro
CIUDAD DE MÉXICO

Libro	Foja	Número	Tipo
1159	543	12	C1

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Profesiones
Cédula Profesional Electrónica

Se expide a:

Datos del profesionista

[redacted]

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:

LICENCIATURA EN DERECHO	612301
Nombre del programa	Clave

Datos de la institución educativa

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA	200001
Nombre o denominación	Clave

Datos de expedición y firma electrónica

14/06/2019	11 00 30
Fecha	Hora

Se expide la presente cédula electrónica de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de Mexico y demas relativos y aplicables

El presente acto administrativo cuenta con la firma electronica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es valido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Firma Electronica Avanzada.

Firma electronica

Cadena original
||11599767|1159|543|12|C1|14/06/2019 00:00:00|9|CIUDAD DE MÉXICO|CAVJ701128HOCRLS00|JESUS ENRIQUE|CARRASCO|VELASQUEZ|5156|200001|UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA|17131|612301|LICENCIATURA EN DERECHO||

Firma electronica avanzada del servidor pública facultado
hmrEvXPqprKW6I3efEopBKH2Ydl9m+Umqn4eJ06BYOUa/UL5aekMjbp4mhSipSxWh478qUfY/vH3tgMCQ4j9zgOff6I3JNeMtWugpw+X6h0TRaW7zUbWg9NpJtLxOLUbMGrNW9RrQvKvi5IozQjK703+T1YbnB86rmmHOnuHx6AVqUF7Pc3Q0HF3iKAhmSfnV7/9FdW9AAHkFwYdFYywhsjZSmRq5XSsud0EUUF+Oeg3p4egvAQrMNg11usmIWakrLXQml9c8fYFE+br7LrkmKYUSGmeFEgJLmVQxkFy/k2v6HwW0gm9AM7qOGx/EsYPYWGLPMhy3w7oQqFg==

DR JUSTINO EDUARDO ANDRADE SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

Sello digital de tiempo SEP
tDe9DgCR08CA/z6fWiSahPcO9EAD8IJeQ6DjhEFD1n3XaDyi9xULmRGIh+h54PMIS7Fe0weecXLnV0D2rF7LcEq+8nPc2OAjsmc0B7x1jvouqjXr2paaLCOMJ/TtuSJ66+JwIEPkR4D6ejUJLHUTtLrmIABmPDymNorgPcEoZxp4+y20LsS1DpZ1XoxYz00Gq5oBxjNmGbiq8166oSOg3spopGoo/MUh8Ss1HlOpU9OlDjcNxs2GZ6MpUuSQ39Gab//YgAuCvEjxLtuS73zWl3QSTAGGVkzI3kRBank13U0WgdoIy+RxZkanGNkyD9CCYjYKobr52Ae6nNhqXjCNw==

QR para validar la información

La presente cedula electrónica, su integridad y autoría se podrá comprobar en www.gob.mx/cedulaprofesional

Identificador electrónico - cedula
11599767

[redacted]

[redacted]

COMPARECENCIA DEL C. MÉDICO ALBERTO CARRASCO VELÁSQUEZ

- - - En las instalaciones de esta Fiscalía en Ciudad Oaxaca, Oaxaca, siendo las 18:15 dieciocho horas con quince [redacted] la República, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en relación al Artículo tercero transitorio del Código Nacional de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - -

- - IV. Las personas o servidores públicos que desempeñen cualquier otro empleo, cargo oficio o profesión, en virtud del cual la ley les reconozca el deber de guardar reserva o secreto profesional, y - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - V. Los médicos cirujanos o especialistas y psicólogos clínicos, respecto de la información concerniente a la salud de sus pacientes, que conozcan con motivo de su ejercicio profesional. -
- - - En caso de que alguna o algunas de las personas comprendidas en las fracciones anteriores manifiesten su deseo de declarar y cuenten con el consentimiento expreso de quien les confió el secreto, información o confesión, se hará constar dicha circunstancia y se recibirá su declaración o testimonio. La reserva de información que, por disposición de la propia ley, deben guardar los servidores públicos, se hará del conocimiento de la autoridad que requiera la declaración o testimonio y, en todo caso, se estará a lo dispuesto en la ley que rija las facultades del servidor público correspondiente. Al servidor público que viole lo dispuesto en este artículo, se le aplicarán las penas a que se refiere el artículo 215 del Código Penal Federal, pero si el delito es cometido contra la administración de justicia, se le aplicarán las penas a que se refiere el artículo 225 del mismo ordenamiento, ARTICULO 247. Antes de que los testigos comiencen a declarar se les instruirá de las penas que el Código Penal Establece para los que se producen con falsedad o se niegan a declarar..." (sic), todos del Código Federal Adjetivo de la materia, en el sentido de que durante su declaración tiene derecho a estar asistido por un Abogado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

FISCAL

----- VISTO.- lo manifestado por el compareciente y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente diligencia a las 18:30 dieciocho treinta horas con cero minutos y previa lectura de la misma, el compareciente expresa su acuerdo con todo lo aquí asentado y puntualiza que su declaración fue vertida de manera libre y espontánea, estampando su firma al margen y al calce, firmando los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, previa lectura y ratificación de su contenido. ----------

---------- DAMOS FE ----------

[redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

Número de Cédula Profesional
11599767

Clave Única de Registro de Población
CAVJ701128HOCRLS00

Entidad Federativa de Registro
CIUDAD DE MÉXICO

Libro	Foja	Número	Tipo
1159	543	12	C1

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Profesiones
Cédula Profesional Electrónica

Se expide a:

Datos del profesionista

[redacted]

Quien [redacted] o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:

Nombre del programa	Clave
LICENCIATURA EN DERECHO	612301

Datos de la institución educativa

Nombre o denominación	Clave
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA	200001

Datos de expedición y firma electrónica

Fecha	Hora
14/06/2019	11.00.30

Se expide la presente cédula electrónica de conformidad con el articulo 12 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Articulo 5o Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de Mexico y demas relativos y aplicables

El presente acto administrativo cuenta con la firma electrónica avanzada del servidor publico competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es valido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Firma Electronica Avanzada

Firma electronica

Cadena original
||11599767|1159|543|12|C1|14/06/2019 00:00:00|9|CIUDAD DE MÉXICO|CAVJ701128HOCRLS00|JESUS ENRIQUE|CARRASCO|VELASQUEZ|5156|200001|UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA|17131|612301|LICENCIATURA EN DEPECHO||

Firma electronica avanzada del servidor publica facultado
hmrEvXPqpnKVf8l3eIEopBKH2Ycl9m+Umqn4eJ08BYOUa/JLSaekMjbp4mhSipSxWh478qUfYvHstgMCQ4j9zgOff6I3JNeMtWugpw+X6h0TRaW7zUbWg9NpJtLxOLUbMGiNW9RrQvKvl5IcizQjK703+T1YbnB86rmmHOnuHx5AVqUF7Pc3Q0HF3iKAhmSfnV7/9FdW9AAHkFwYdRYywhsjZSmRq5XSsud0EtUUR+Oeg3p4eguAQrMNg11usmfWakrLXOml9c8fYFE+br7LnkmiKYUSGmeFEgJLmvQxkFy/k2v6HwW0gm9AM7qOGx/EsYPYWGLPMhy3w7oQeFg==

DR. JUSTINO EDUARDO ANDRADE SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

Sello digital de tiempo SEP
tDc9DgCR05CA/z6fWiSahPcO9EADBLieQ6DjkEFD1n2XaQyBxULmRGlh+hS4PMfS7Fe0wecXLnV0D2rF7LcEq+8nPc2OAjsmc0B7x1jwouqjXx2j8aLCQMJ/TtuSJ66+JvIEPkR4D8ojUJLHUTtUrmIABmPDymNorgPcEoZxp4+v20LsS1Dp21XoxYz00Gq5oBxjNmGblq6185oSOg3spopGooMUh8Ss1HIDpU9OIDjcNxs2GZ6MpUuSQ39Gab//YgAuCvEyLtuS73zWl3QSTACGVkzI3kRBahk13U0Wgdoiy+RXZkanGNkyD9CCYjYKobr52Aa6nNhqXjCNw==

QR para validar la información

La presente cedula electronica, su integridad y autoria se podra comprobar en **www.gob.mx/cedulaprofesional**

Identificador electrónico - cedula
11599767

[redacted]

[redacted]

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo Acopio y Tráfico de Armas.

Avenida Paseo de la reforma número 75, planta baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, Código Postal 06030

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PGR

38

A.P. PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.

[redacted]

000621

- - - - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas del uno de marzo de dos mil once, ante el suscrito licenciado Isaac Daniel Arellanos Tapia, agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Trafico de Armas, quién actúa con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe; comparece voluntariamente la persona que dijo llamarse [redacted] ica con una credencial expedida [redacted] Oaxaca, que lo identifica como perito medico legista en el año dos mil nueve, la cual contiene una fotografía que coincide con los rasgos fisonómicos del compareciente; documento que se devuelve al testigo compareciente por no existir inconveniente alguno, previa copia certificada que de las mismas obre en actuaciones, en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; continuando con el desarrollo de la presente diligencia se le hace saber al compareciente, el contenido de la siguiente disposición legal: El artículo 127 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, el cual de la literalidad indica: *"Toda persona que haya de rendir declaración... tendrá derecho a hacerlo asistido por un abogado nombrado por él..."*. Por lo que una vez que tiene pleno conocimiento que la ley le otorga al respecto manifiesta: *que NO es su deseo que lo asista en la presente diligencia ningún abogado, ya que comparece en calidad de testigo y no lo considera necesario.* - - - -

funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad.". a lo que contesta que SI es su deseo declarar y se conducirá con verdad, en la presente Diligencia; seguidamente se le hacer saber el contenido del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, que indica: "*Después de tomarle la protesta de decir verdad, se preguntará al testigo su nombre, apellido, edad, lugar de origen, habitación, estado civil, profesión u ocupación; si se halla ligado con el inculpado o el ofendido por vínculos de parentesco, amistad o cualesquiera otros y si tiene algún motivo de odio o rencor contra alguno de ellos...*" por lo que el declarante.- ----------

---------- **M A N I F I E S T A** ----------

- - Llamarse como ha quedado escrito, ser de cincuenta y dos años de edad, por haber [redacted]

presente diligencia: ----------

---------- **D E C L A R A** ----------

--- Que comparezco voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, y en relación a los hechos que se investigan, es mi deseo manifestar: que labore en [redacted] para por último estar asignado en la Procuraduría de la Cuenca, en Tuxtepec, Oaxaca, de ahí tuve un problema con mis superiores en el año dos mil nueve, aproximadamente en julio, pues mis superiores dijeron que se me había terminado el contrato, pero la realidad era que había cierta inconformidad porque no compartíamos ideas políticas, y además mi jefe inmediato en Tuxtepec era el Subdirector de Servicios Periciales Jaime Abraham Jiménez Díaz, que era familiar de mi director Romeo Ruiz

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo Acopio y Tráfico de Armas.

Avenida Paseo de la reforma número 75, planta baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, Código Postal 06300

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PGR

000625

624

623

García, y en una ocasión el doctor Jaime Abraham me pidió cambiar el dictamen de una violación ahorita no recuerdo el nombre de la menor que supuestamente había sido violada, lo cual no sucedió así y yo dictamine como era mi dictamen, por lo que se molestó mucho porque no lo cambie, y en relación a los hechos que se investigan estuve de guardia aproximadamente el veinticinco o veintiséis de mayo de dos mil siete, en la guardia nocturna que comprende las veintidós horas a las siete horas del día siguiente, cuando yo llegue a mi turno de guardia vi que había mucho alboroto en el área donde se localiza el anfiteatro, el cual estaba cercado e impedían el paso los agentes ministeriales de la procuraduría del Estado de Oaxaca, poco tiempo después, me mandaron a traer un cadáver del hospital civil para depositarlo en el anfiteatro de la cruz roja, ahorita no recuerdo el nombre del cadáver, solo recuerdo que era del sexo masculino, fui por el cadáver entre las veintitrés a veintitrés treinta horas, fui por el cadáver al hospital civil en compañía de un ministerio público y de un policía ministerial que le decían el Chilinski, de quien no recuerdo sus nombres, cuando llegamos al anfiteatro que se ubica en Armenta y López, en Oaxaca, Centro, adjunto al hospital de la Cruz Roja, con ayuda del policía ministerial metimos el cadáver y lo depositamos en una mesa de granito, en ese momento el licenciado Romeo Ruiz García, Director de Servicios Periciales y primo del entonces gobernador de Ulises Ruiz, me dijo que dejara el cadáver y que me saliera y que posteriormente hiciera las diligencias correspondientes, por lo que entre a dejar el cuerpo, había tres planchas, el cuerpo lo deje en la segunda plancha, al momento de entrar me percate que en la otra plancha se encontraban dos cuerpos del sexo masculino alrededor de estos estaba el Pr[redacted]

[redacted]

creo que hasta llevaba un control, sin embargo el que permitía el acceso de los cuerpos y salida de los mismos era el agente del ministerio público en turno adscrito a la cruz roja, habiendo tres turnos el día de los hechos, recuerdo que uno se llamaba Rolando [redacted] do el nombre, de hecho uno [redacted] el cadáver al hospital civil, y

era el qué estaba de turno, pero en este momento por el transcurso del tiempo no recuerdo quien de los tres ministerios públicos me acompaño, retomando, al salir como manifesté me percate que [redacted] acomode el cuerpo en la otra plancha y salí del lugar, posteriormente me fui a mi área de trabajo que es la oficina que esta adjunta a la agencia del ministerio público, y en un lapso aproximadamente de tres horas cuando salió el doctor Rodolfo Mendoza Ramírez le pregunte de quien eran esos dos cadáveres y porque había tanto alboroto que hasta habían cerrado el anfiteatro y no dejaban pasar, a lo que el me contestó que eran los que habían agarrado en el hotel del árbol, posteriormente de un rato se fue porque le tocaba descansar como a las dos treinta de la madrugada, posteriormente al salir de la oficina veo que se llevan los dos cadáveres en una ambulancia de servicios periciales, la cual era conducida por un policía ministerial, lo supe por el uniforme que llevaba, solo vi la silueta y el uniforme, no identifique su rostro por la distancia que había, siendo aproximadamente las tres y media de la madrugada, yéndose también todas las personas [redacted] Cruz Sánchez, diciéndome que estaba metida en una broncota, ya que había certificado haber estas personas con vida y que no sabían donde estaban, con posterioridad había muchos rumores de que los habían enterrado o quemado, pero eran puros rumores yo desconozco si sea cierto, lo que si me consta es que tuve a la vista en la plancha del anfiteatro a los cuerpos de las personas que se parecían a Edmundo Reyes Amaya y [redacted] uno es parecido a uno de los cadáveres que vi en la plancha del anfiteatro el día veinticinco o

000024

625

624

[redacted]

DE DERECHOS HUMANOS
DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo Acopio y Tráfico de Armas

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PGR

[redacted]

000625

676

625

legal, asentándose lo anterior en términos del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

----------D A M O S F E----------

[redacted]

LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA.

[redacted]

DERECHOS RESERVADOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS

230

00063

[redacted]

~~173~~

~~443~~

000626

~~627~~

626

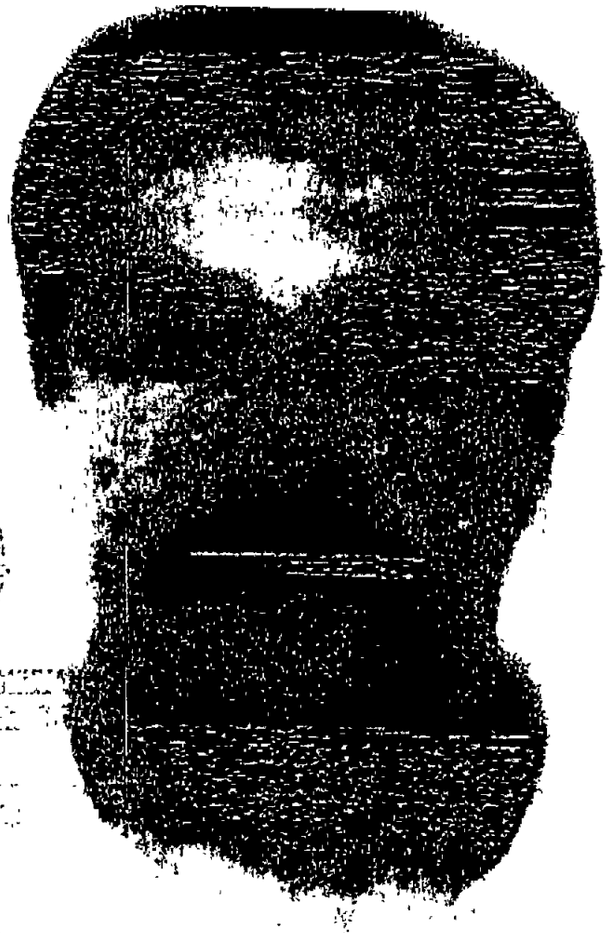

[redacted]

[redacted]

[redacted]

EDMUNDO O ANDRES REYES AMAYA

DESAPARECIDO EL 25 DE MAYO DEL 2007 EN LA CIUDAD DE OAXACA

Edad: 57 años.
Estatura: 1.52 de estatura, *Peso:* 65 kg.
Descripción física: calvo, nariz grande, ojos pequeños, pestañas largas, cejas espesas, labios delgados, cuerpo un lunar en la espalda, mancha café, pequeños nacimientos (bolitas) en el cuerpo, piel moreno claro, cabello negro medio cano de las patillas, barba partida.
Signos particulares: Usa ocasionalmente lentes para leer, mancha de nacimiento en la parte alta izquierda de la espalda.
Estudios: Secundaria.
Ocupación: Comerciante.

Es Propietario de varios de los Comedores que [illegible] en el Planetario del

[redacted]

DE DERECHOS HUMANOS
DELITO Y SERVICIOS A LA
UNIDAD.
ADA DE BÚSQUEDA DE
APARECIDAS

FGR
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

FEIDDF

2021, Año de la Independencia"

MESA 26

AP/FGR/FEMDH/FEIDDF/M26/002/2019

CONSTANCIA MINISTERIAL.

- - - En la Ciudad de México, siendo las 13:35 trece horas con treinta y cinco minutos del día 9 de abril de dos mil veintiuno, la [redacted] Delgado, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, quien actúa en compañía de Testigos.- -- - - -

FGR
FISCALIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FEIDDF

2021, Año de la Independencia"

MESA 26

AP/FGR/FEMDH/FEIDDF/M26/002/2019

CONSTANCIA MINISTERIAL.

- - - En la Ciudad de México, siend[redacted] día 9 de abril de dos mil veintiun[redacted] Delgado, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, quien actúa en compañía de Testigos.- -- - - - - - - - - -- - - - - - - - **H A C E C O N S T A R** - - - - - - - -

N[redacted]

De: [redacted]
[redacted]viado el:
[redacted]ra: Navarro [redacted]
[redacted]unto: Fwd: NO[redacted]
[redacted]tos adjuntos: proc. 1.2020.pdf

[redacted]

Por este medio notifico a la licenciada V[redacted] Mi[redacted]o Públi[redacted]ederal adscrita,[redacted]cuerdo de 07-04-2021, dictado en la causa penal 1/2020 del índice de es
Tribunal; remitiéndole la copia de dicho p[redacted]a misma vía.
El Actuario del Juzgado 3º de Distrito en [redacted]
Lic. Rafael Raúl Pérez Martínez

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Oaxaca.
SECCIÓN III. MESA PENAL I-C PROC. 01/2020

Causa penal 1/2020

En **siete de abril de dos mil veintiuno**, la Secretaría da cuenta con cuatro promociones, con números de registro **4040, 4060, 4090 y 4146**.- Conste.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siete de abril de dos mil veintiuno.

I.- Se incorpora oficio.

Incorpórese a los autos el oficio de la **secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México**, mediante el cual [redacted] **25/2021-II**, de su índice, formado con motivo del diverso exhorto **65/2021**, de la estadística de este órgano jurisdiccional, girado en la presente causa penal; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

II.- Se glosa oficio.

Glósese al expediente el oficio **FGEO/FEMCCO/276/2021**, del **fiscal Especializado en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, con sede en Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca**; mediante el cual con motivo del diverso oficio **FGEO/FEMCCO/259/2021**, por el cual rindió el informe solicitado en auto de veintidós de marzo del presente año, remite las constancias que apoyan dicho informe.

Por tanto, hágase lo anterior del conocimiento de la [redacted]

[redacted]

III.- Se agrega oficio para que obre como corresponda.

Agréguese al sumario únicamente para que obre como corresponda, el oficio

[redacted]

marzo del año en curso, se tuvo por recibido vía correo electrónico, proveyéndose sobre su contenido.

IV.- Se glosa oficio.

Glósese al expediente el oficio **FGEO/DAJ/D.A./1338/2021**, signado por el **director de Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, con sede en Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca**; mediante el cual rinde el informe solicitado al **Fiscal General del Estado de Oaxaca**, en auto de veintidós de marzo del presente año, anexando el oficio **AEI/DJ-AMP/III/1950/2021** signado por el servidor Público designado por el coordinador General de la A.E.I., de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, y demás constancias que apoyan dicho informe.

Por tanto, hágase lo anterior del conocimiento de la

[redacted]

V.- Notificación a la Representante Social de la

[redacted]

Hágase del conocimiento el presente acuerdo, a la

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Causa penal 1/2020

agente del Ministerio Público Federal de la adscripción, y al licenciado **José Humberto Pérez Cano**, representante [redacted] medio electrónico con que cuenten para ello; debiendo dejar constancia en autos de dicha circunstancia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA DEFENSA [redacted] **ELECTRÓNICOS.**

Lo proveyó y firma el licenciado [redacted] Tercero de Distrito en el Estado quien actúa con el licen[redacted] Secretario que autoriza y da fe.

*JLHMR/fjmb

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA - TRANSACCIÓN

Archivo Firmado:
8755274_0278000026924044075.p7m
Autoridad Certificadora:
Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Firmante(s): 2

FIRMANTE				
Nombre:	José Luis Herrera Muzgo Rebollo	**Validez:**	BIEN	Vigente
FIRMA				
No. serie:	70 6a.66.20.63 6a.66.00 00 00.00 00 00 00 00 00 00 00 a0 bb	**Revocación:**	Bien	No revocado
Fecha: (UTC/ CDMX)	07/04/21 15:00 11 - 07/04/21 10 00 11	**Status:**	Bien	Valida
Algoritmo:	RSA - SHA256			
Cadena de firma:	8b f8 84 f0 58 b3 00 1e 36 00 05 d6 ea 1a 2c 88 8b 80 da 9d 21 a3 96 59 f1 51 a6 70 ac 0a 3e 62 0a a8 e6 bc 81 9a 8f b2 80 12 c7 8b 4e 36 51 f8 1f 3c 74 cb 6d 07 c2 7f d0 86 93 ad 82 8e b0 24 72 fc 87 18 24 89 39 ff 81 a1 00 ed 5b e0 94 6d b3 dc 74 cd 55 67 aa 73 19 04 b4 1b 37 5a 41 25 4e df fb 1f a1 8a b8 4c f3 90 76 6b 65 e3 c0 4f 9d ad e9 66 4b 58 82 f0 d4 a1 da e0 26 fc 20 49 2c 18 72 44 0a 99 94 bf 4e 8e c9 9f 9b db 94 75 5b da 43 17 c9 73 7e 6f 8e 84 3f 5d 3b 0b bc d6 86 17 1e ce a3 30 ab be 4f eb 6f 86 2a ad 2a 53 89 f7 64 49 dd 86 74 c0 f2 d5 9b f1 99 96 06 b7 32 37 b3 6b 3d 1c 53 bb 0b cc 52 fc b9 ef 66 ed 9d bc e7 57 f4 9c 9f 21 ee 8b 89 79 d5 f7 2c 24 38 a3 df 3f 14 d8 b8 78 70 60 9a 0f 59 5d e6 61 f9 d6 39 ac aa 13 d8 e6 dd f4 95 64 57 4c 21 1b			

OCSP	
Fecha: (UTC / CDMX)	07/04/21 15 00 11 - 07/04/21 10 00 11
Nombre del respondedor:	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal
Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Número de serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.02

TSP	
Fecha : (UTC / CDMX)	07/04/21 15 00.12 - 07/04/21 10.00.12
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Autoridad Emisora de Sellos de Tiempo del Consejo de la Judicatura Federal
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Identificador de la respuesta TSP:	44737914
Datos estampillados:	OWdR5fPtA0eCIHdCYYZ7347AMeM=

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FIRMANTE				
Nombre:	Amado Chiñas Fuentes	**Validez:**	BIEN	Vigente
FIRMA				
No. serie:	70 6a 66 20 63 6a 66 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00.ad 5d	**Revocación:**	Bien	No revocado
Fecha: (UTC/ CDMX)	07/04/21 21 27 05 - 07/04/21 16 27 05	**Status:**	Bien	Valida
Algoritmo:	RSA - SHA256			
Cadena de firma:	1d 4a 21 33 6b 88 e6 fa f0 ae d7 96 98 19 3a 03 47 40 1b 7d d9 f7 b5 9b 57 ae be ac e9 60 b0 13 0d bc 91 5e 0c 00 06 39 27 e4 79 1c f6 a8 93 cd bb b9 04 f2 66 bb fc ac 57 a0 5c 1d 4e b8 bd c4 89 53 0e 31 4a fc a1 44 8c 82 0a b1 17 75 88 80 7e f6 df 98 4c 8d ed 8c 8d 7d 71 90 e6 b6 9e f1 6f ba 95 ab 6c 9f 3f 90 97 f4 7c e0 ed 90 ee a9 da bd 84 e4 30 c3 1a 81 97 65 58 8d 21 b2 85 f3 08 ab ab 63 87 7a f6 ad 9d 70 23 f9 b9 32 3c e7 fc 24 67 bb 28 ad df ae f9 59 f4 72 34 0f 21 2e be d3 56 4b cd 71 50 5d 92 d7 3d d6 d1 59 44 a1 ba 2a fd 06 6e 0a dc 0a 85 e9 d2 87 13 e6 9d 0f 02 d3 5a 95 6e 3d 77 17 2e d6 8e bf 73 32 7c 15 aa 14 8e 2c ae 66 b8 a9 b8 ed da 9d 94 8b 78 4f 33 6c ed 6c d1 41 f7 8e 3a af 30 e5 26 1e 71 22 86 40 b0 97 7c 08 0f 34 27 ed 44 33 d6 4c 71 a1			

OCSP	
Fecha: (UTC / CDMX)	07/04/21 21:27:05 - 07/04/21 16 27:05
Nombre del respondedor:	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal
Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Número de serie:	70 6a.66 20.63 6a.66 00 00 00.00 00.00 00 00 00.00 00.00.02

TSP	
Fecha : (UTC / CDMX)	07/04/21 21 27 06 - 07/04/21 16 27 06
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Autoridad Emisora de Sellos de Tiempo del Consejo de la Judicatura Federal
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Identificador de la respuesta TSP:	44854064
Datos estampillados:	JkdSvUnxsdXmVtG9jXv7wOurM1M=

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FEIDDF

"2021, Año de la Independencia"

EXP: AP/FGR/FEMDH/FEIDDF/M26/002/2019
MESA 26

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE COCUMENTOS.

- - - En la Ciudad de México, a los 09 nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno. - - -

NASA

Recibí
Original
09/04/2021

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELITOS FEDERALES

Oficio Numero **FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDF/DIEDCS/IT/11589/2021**
Ciudad de México, a 05 de Abril de 2021
"2021: Año de la Independencia"
ASUNTO: INFORME TOTAL
9 00 HRS

[redacted]

TITULAR DE LA MESA DETERMINADORA EN LA FEIDDF.
PRESENTE

Por medio del presente, en atención y cumplimiento a su oficio con número **FEIDDF/03842/2021** que se relaciona con la averiguación previa **AP/FGR/FEMDH/FEIDDF/M26/02/2019;** donde solicita sean comisionados y designados elementos de la Policía Federal Ministerial a efecto de realizar la entrega del oficio citatorio **FEIDDF/03841/2021,** al C. Alberto Carrasco Velazquez, con domicilio en el Estado de Oaxaca; al respecto los suscritos Policías Federales Ministeriales nos permitimos informar lo siguiente:

En fecha 29 de Marzo del año en curso nos constituimos en el domicilio [redacted] geográficas aproximadas 17.028560,-96.729208, mencionando que es un Fraccionamiento Habitacional con control de acceso personalizado, donde al llamar al portón fuimos atendidos por una persona del sexo femenino, vecina del fraccionamiento, quien omitió sus generales por razones de seguridad, ante quien nos identificamos plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber que el motivo de nuestra presencia era con la finalidad de hacer entrega del oficio citatorio al C. Alberto Carrasco Velázquez, en la casa número 9, manifestando al respecto su autorización de permitirnos la entrada para que se hiciera la entrega del oficio citatorio personalmente.

Ante este orden de ideas llamamos a la puerta de la casa número 9, lugar en el que fuimos atendidos por una persona del sexo femenino, de aproximadamente 55 a 60 años de edad, cabello color negro a la altura del hombro, de aproximadamente 1.60 de estatura; quien omitio sus generales en todo momento, señalando ser la esposa del C. Alberto Carrasco Velázquez; ante quien nos identificamos plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber que el motivo de nuestra presencia era con la finalidad de hacer entrega del oficio citatorio número FEIDDF/03841/2021 al C. Alberto Carrasco Velázquez, a efecto de que comparezca ante la Representación Social de la

Federación en calidad de testigo, el día 07 de Abril del año en curso, en las instalaciones de la Fiscalía General de la República, con domicilio en 7ª Privada de Aldama, Número 203, San Bartolo Coyotepec C.P. 71256, Estado de Oaxaca; al respecto manifestó que el C. Alberto Carrasco Velázquez no se encontraba en la ciudad y desconocía el día de su regreso, manifestando al respecto que no podría recibirnos el oficio citatorio, pero si se comprometía a hacerle del conocimiento al C. Alberto Carrasco Velázquez el contenido del mismo a efecto de que se presentara a comparecer en calidad de testigo ante la Representación Social de la Federación el día 07 de Abril del año 2021, en las instalaciones de la Fiscalía General de la República en el Estado de Oaxaca; siendo todo lo que nos manifestó por lo que nos retiramos del lugar.

Se adjunta al presente informe el oficio citatorio **FEIDDF/03841/2021.**

Lo que se hace de su conocimiento en tiempo, lugar y fecha para los fines y efectos legales que haya lugar.

Respetuosamente
Los CC. Policías Federales Ministeriales

[redacted]

FGR
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELITOS FEDERALES

Imagen fotografica de referencial del Municipio de Sta Cruz Xoxocotlan, Estado de Oaxaca

Imagen fotografica de referencial de la Av. Del Ferrocarril esquina calle Rufino Tamayo, Municipio de Sta Cruz Xoxocotlan, Estado de Oaxaca

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELITOS FEDERALES

Imagen fotografica de la entrada principal a la Unidad Habitacional Villas Xoxo, ubicada en Av Del Ferrocarril esquina calle Rufino Tamayo Municipio Sta Cruz Xoxocotlan, Estado de Oaxaca

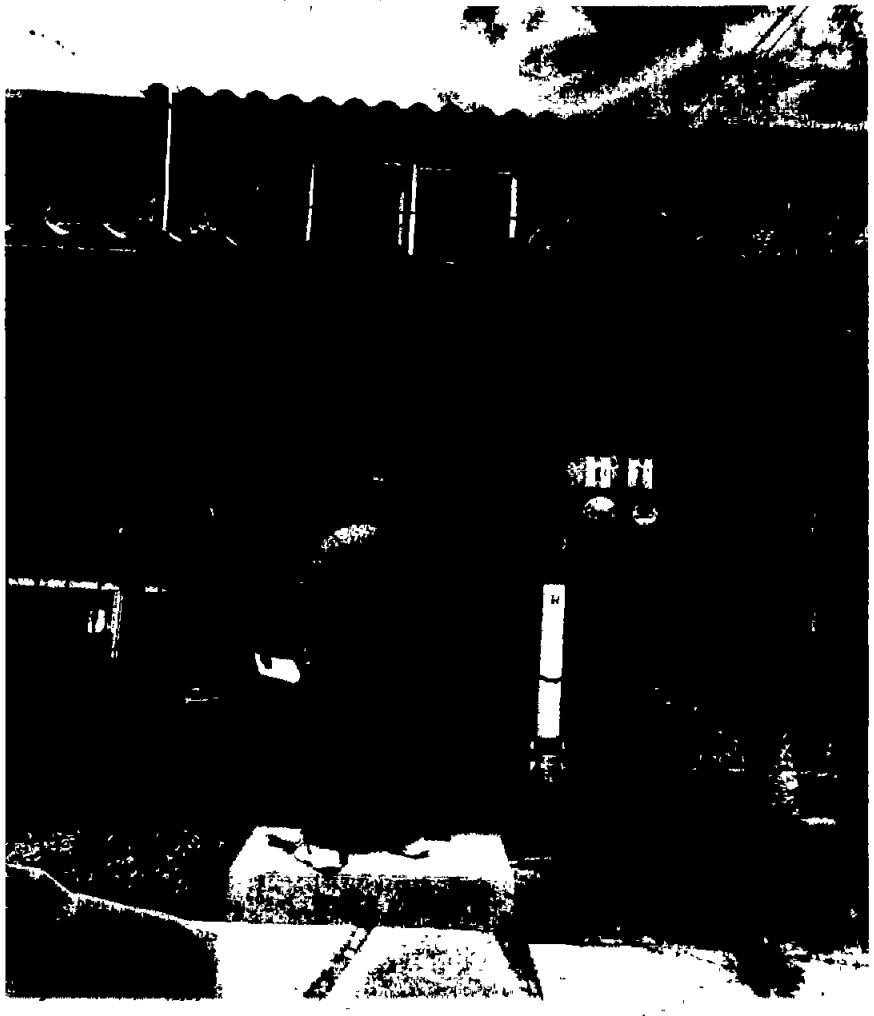

Imagen fotografica de la Casa numero 9, Condominio 8, Unidad Villas Xoxo, Municipio de Santa Cruz Xoxocotlan, Estado De Oaxaca

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Fiscalía Especializada en Derechos Humanos.
Fiscalía Especializada de Investigación del Delito de Desaparición Forzada.
AP/FGR/FMDH/FEIDDF/M26/02/2019

Ciudad de México, a 22 DE MARZO de 2021.
Oficio: FEIDDF/03841/2021

[redacted]**ominio 8, Unidad Villas de XOXO, poblado de Santa Cruz Xoxocotlan, Oaxaca.**
P R E S E N T E

En cumplimiento al acuerdo dictado en la Indagatoria, que al rubro se indica y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1, fracción I, 2, fracciones I y II, 3, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, fracción III, 3, 7, 8 y 11 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 4, fracción I, inciso A), subinciso a) y c), 10, fracción IX y 20, fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; se le CITA FORMALMENTE para que se presente en las oficinas de la Delegación de esta Fiscalía General de la República en el Estado de Oaxaca, con domicilio en 7ª PRIVADA DE ALDAMA, No. 203, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, Oaxaca. C.P. 71256, el día 7 de abril del 2021, siendo el primer citatorio a las 16: 30 de la tarde, si no se presentare el segundo citatorio a las 17:00horas y si no se presentare el tercer citatorio sería a las 17:30 horas, con fundamento en el artículo 242 y 243, del Código Federal de Procedimientos Penales a efecto de que comparezca en **calidad de testigo** ante esta Representación social de la Federación.

Cabe aclarar que este es primero, segundo y tercer citatorio, si no asistiera se podrán aplicarse medidas de apremio para que asista.

Quedo a sus órdenes en las oficinas de esta Fiscalía Especializada, ubicadas en calle de Insurgentes 20, piso 12, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, y en el teléfono 53464230 y el correo mnavarro@pgr.gob.mx.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA MESA 26, DE LA FEBPD.

[redacted]

[redacted]**dalía Especializada de Investigación**
perior conocimiento.- PRESENTE.

FGR
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

FEIDDF

[redacted]

[redacted] institucional número **601804** y el segundo con credencial institucional con número **655942,** ambas expedidas a su favor con vigencia al año de dos mil veintiuno por la Fiscalía General de la Republica, en las que aparece una fotografía a color de lado superior izquierdo que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos de los comparecientes, que lo acredita como Oficiales, de la Policía Federal Ministerial. Documentos que se **DA FE** de tener a la vista y se le devuelven a los interesados por así haberlo solicitado y no existir inconveniente legal alguno para ello, agregando copia certificada en la indagatoria de mérito; a quien se le **PROTESTA** para que se conduzca con verdad en la diligencia en que va a intervenir, advertidos de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta a la Judicial en el ejercicio de sus funciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, en relación a los numerales 247 del Código Federal de Procedimientos Penales en relación al artículo tercero transitorio del Código Nacional de Procedimientos Penales; quienes por sus generales, el primero dijo llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad mexicana, de 39 treinta y nueve años de edad, por haber nacido el 31 treinta y uno de marzo de 1981 mil novecientos ochenta y uno, originario de la Ciudad de México, estado civil soltero, instrucción escolar licenciatura en Derecho, ocupación Oficial de Policía Federal Ministerial, y el segundo dijo llamarse como ha quedado escrito, ser mexicano, de 42 cuarenta y dos años de edad, por haber nacido el 16 dieciséis de enero de 1979 mil novecientos setenta y nueve, de nacionalidad mexicana, ser

originario de la Ciudad de México, estado civil casado, instrucción escolar 5to semestre de Ingeniería Civil, ocupación Oficial, ambos con domicilio en Avenida de la Moneda 333, Colonia Lomas de Sotelo, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11470. Ciudad de México, quienes en relación a su comparecencia:- - -

- - - -

FGR
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

FEIDDF
Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada

"2021, Año de la Independencia"

desconocía el día de su regreso, manifestando al respecto que no podría [redacted] lo que en este momento reconocemos como nuestras las firmas que aparecen en el informe, en la foja 2 dos en la parte inferior, reconociendo como suyas las firmas que lo calza por haber sido puesta de su puño y letra, y ser la que utilizan en todos sus asuntos públicos y privados, documentación constante de 5 cinco fojas útiles, siendo todo lo que tienen que declarar, previa lectura su dicho, lo ratifican y firman al margen y al calce para constancia legal. - - -

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

[redacted]

HUELLA DIGITAL

FIRMA

AUTORIZA

DR. OSCAR GABRIEL NORIEGA ESCÁRCEGA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZ[illegible]

Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares, [illegible] oportuno y eficaz auxilio cuando la solicite el portador [illegible] cualquiera las órdenes que dictare en el ejercicio de sus f[illegible] deberán ser acatadas. Quien no lo hiciere será sancio[illegible] las autoridades correspondientes.

PGR

"Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para [illegible] carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en pr[illegible] la Procuraduría General de la República por lo que [illegible] durante a validez de la misma o al término de la relación laboral [illegible] con la institución".

FECHA DE EXPEDICIÓN [illegible]

263886 11-5101

00299P

[redacted]

[redacted]

248

R.F.C. VARM7901187A1
C.U.R.P. VARM790118MDFZYN08
C.U.I.P. VARM790118H09274824
FOLIO 658943

CARACTERÍSTICAS DEL ÁRMA CORTA

TIPO	PISTOLA
CALIBRE	40° S&W
MARCA	LWI
MODELO	[illegible]
MATRÍCULA	4630086

HUELLA DIGITAL **FIRMA**

JORGE ARMANDO RAMÍREZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

FERNANDO DÍAZ DÍAZ
ENCARGADO DE LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA NO.1

Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares, presten oportuno y eficaz auxilio cuando lo solicite el portador de esta credencial; las órdenes que dictare en el ejercicio de sus funciones deberán ser acatadas. Quien no lo hiciere será consignado a las autoridades correspondientes

"Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de funciones y es propiedad de la Fiscalía General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la Institución."

FECHA DE EMISIÓN 31/01/2021

[redacted]

Ciudad de México 2021 Mtra. Maria del Carmen Duran Delgado 26

[redacted]

AP/FGR/FEMDH/FEIDDF/M26/002/2019

CONSTANCIA MINISTERIAL

- - - En la Ciudad de México, siendo las 21:56 veintiún horas con cincuenta y seis minutos del día 26 veintiséis de abril del año dos mil veintiuno, la que suscribe, [redacted]nte del Ministerio Público de la [redacted]a de Búsqueda de Personas Desaparecidas, quien actúa en compañía de dos Testigos.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- -**H A C E C O N S T A R**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Que siendo la hora y la fecha arriba citada, se realiza la presente constancia ya que el día de hoy se recibió al correo electrónico personal de la suscrita, [redacted]tuario del Juzgado [redacted] a la Licenciada Vilma Lopez Martinez, Agente del Ministerio Público Federal, Adscrita, el acuerdo de 23-04/2021, dictado en la causa penal 1/2020, del índice de ese tribunal, remitiendo copia de dicho proveido en formato digital. -

- - - Siendo todo lo que se tiene que hacer constar se cierra y firma la presente constancia para los efectos legales correspondientes, y se.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- **C O N S T E**- -

TESTIGO DE ASISTENCIA | **TESTIGO DE ASISTENCIA**

[redacted]

Gmail

Mary Carmen Navarro <marycarmen605@gmail.com>

25

[redacted]

26 de abril de 2021 a las 22:52

Get Outlook para Android

[redacted]

Por este medio notifico a la licenciada Vilma López Martínez, Agente del Ministerio Público Federal adscrita, el acuerdo de 23-04-2021, dictado en la causa penal 1/2020 del índice de este Tribunal; remitiéndole la copia de dicho proveído en formato digital; sírvase acusar recibo por la misma vía.
El Actuario del Juzgado 3º de Distrito en el Estado de Oaxaca.
Lic. Rafael Raúl Pérez Martínez.

proc. 1.2020.pdf
515K

Causa penal 1/2020

En **veintitrés de abril de dos mil veintiuno**, la Secretaría da cuenta con un sobre cerrado.- Conste.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, veintitrés de abril de dos mil veintiuno.

I.- Se glosa sobre.

Glósese a los autos el sobre que contiene los oficios [redacted] administrador de Correos de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, toda vez que fueron rehusados a recibirlos, toda vez que la autoridad es inexistente en el domicilio que se proporcionó; lo anterior, para los efectos legales a que hay lugar.

Ahora bien, de los medios electrónicos con que cuenta este órgano jurisdiccional, arrojan que el domicilio del [redacted] Ciudad de México, es el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 3648, colonia Jardines del Pedregal, alcaldía Álvaro Obregón, código postal 019000, Ciudad de México, mismo domicilio donde fueron dirigidos los citados oficios y, rehusados a recibirlos.

II.- Requerimiento a la Representante Social Federal de la adscripción.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 17 Constitucional y 41 del Código Federal de Procedimientos Penales, **requiérase** a la Agente del Ministerio Público Federal de la adscripción, para que dentro del término de **veinticuatro horas** siguientes a su legal notificación, proporcione el domicilio actual y correcto del **Comandante de la Guardia Nacional**, residente en la Ciudad de México.

Lo anterior, a efecto de que dicha autoridad ordene a quien corresponda, dé cumplimiento a lo ordenado en auto

de ocho de diciembre de dos mil veinte, esto es, realice el

[redacted]

Oaxaca.

III.- Notificación a la Representante Social Federal.

Hágase del conocimiento el presente acuerdo, a la **agente del Ministerio Público Federal adscrita**, a través de su correo electrónico o de cualquier otro medio electrónico con que cuente para ello; debiendo dejar

[redacted]

Secretario que autoriza y da fe.

*JLHMR/fjmb

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA - TRANSACCIÓN

Archivo Firmado:
9562547_027800002692404402.p7m
Autoridad Certificadora:
Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Firmante(s). 2

FIRMANTE				
Nombre	José Luis Herrera Muzgo Rebollo	**Validez:**	BIEN	Vigente
FIRMA				
No serie.	70 6a 66 20 63 6a 66 00 00 00 00 00 00 00.00 00 00 00 a0 bb	**Revocación:**	Bien	No revocado
Fecha: (UTC/ CDMX)	23/04/21 15 54 19 - 23/04/21 10 54 19	**Status.**	Bien	Valida
Algoritmo.	RSA - SHA256			
Cadena de firma:	5c a0 33 b7 59 f0 36 ab 56 8f ad b4 5c a2 e6 9f c3 27 d7 00 a4 48 2f a2 83 42 88 a2 e9 66 12 a4 83 ab 42 37 97 84 cf 3f e8 b9 ff 0d 37 b2 b9 51 30 db b6 a3 b5 64 30 70 54 c3 a4 0d 04 50 d8 66 54 e3 17 28 44 04 18 3e 9b e9 3a 46 4c 95 11 9c 4a f2 8f e4 98 94 26 ac 59 6e e8 41 c6 56 05 ce e0 c9 12 6d 89 e4 cb c2 52 07 4f 10 d0 d7 cd 42 fa dd 7c 33 22 35 b7 8c e4 74 ce 5d 18 ab cf c2 5f 86 00 fa 2b 64 cc 66 d2 c3 a2 2a e1 54 94 19 22 88 73 0a 83 b9 95 c7 a0 d1 cb b8 c1 7c 9f 37 b1 bb 06 9a 05 0b 3f fe 66 35 d8 21 14 6f f5 8b c0 8d e1 af 41 89 3b 40 84 9d fa 5d 84 56 40 73 6f a7 f8 5e ce 2c 09 19 a8 81 04 60 b5 6b 3f a6 6b cb 25 cd 16 ac 89 02 ac df 20 8b 2b 5e c8 d6 1e d5 0d 55 83 52 f5 95 96 3c 4d e0 34 ca b1 2c 0b c7 a2 f2 b1 e8 30 07 0c 3d e3 ce 69 33 3f 2c			

OCSP	
Fecha. (UTC / CDMX)	23/04/21 15 54 20 - 23/04/21 10 54 20
Nombre del respondedor.	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal
Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Número de serie:	70 6a 66 20 63 6a 66 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 02

TSP	
Fecha . (UTC / CDMX)	23/04/21 15 54 20 - 23/04/21 10 54 20
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Autoridad Emisora de Sellos de Tiempo del Consejo de la Judicatura Federal
Emisor del certificado TSP.	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Identificador de la respuesta TSP:	47654930
Datos estampillados:	tbi+w5rqGy2QZHPz/0bmvLE7ILI=

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FIRMANTE				
Nombre:	Amado Chiñas Fuentes	**Validez:**	BIEN	Vigente
FIRMA				
No. serie:	70 6a 66 20 63 6a 66 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 ad 5d	**Revocación:**	Bien	No revocado
Fecha: (UTC/ CDMX)	23/04/21 23 43 36 - 23/04/21 18 43 36	**Status:**	Bien	Valida
Algoritmo	RSA - SHA256			
Cadena de firma:	6d 87 92 b3 15 02 b8 f9 e9 a3 8b 82 77 ce f0 13 db 60 d7 71 77 db 7b 9a f4 ef 2d b5 47 fa 21 c4 bf ac de 1c ee b4 a3 30 b3 ee f5 8d 37 e7 80 ac 17 f1 ee ac 17 1e fe f1 49 ac 5d e2 9b f4 1f 86 5b 37 b9 4d 90 f8 4c ca ca 69 59 0f a0 08 ce f6 2a 2c 19 62 6e 31 25 54 14 9f 18 d6 c4 01 42 90 1e b7 07 b4 ff 4b c4 a3 15 d5 31 ac d7 7c 9d 46 ac 16 8c bc b0 31 a7 e6 5b 1a 70 a8 b8 7b 1f f2 02 5d ec 5c 15 c1 de a8 8f 59 db 6d e7 18 14 b3 32 95 90 1a 75 9a 46 9d c6 4b 42 e5 a9 8d 94 ae 29 5d 93 8f ee 98 b9 ca 36 81 54 60 ac 8b 2d d1 af 14 e0 7e 00 8f ce 82 86 0e 7a a3 ee 80 c2 e3 de 2c 43 79 8d da 98 3b c1 80 44 a2 8e b5 05 b8 85 d4 98 8d 0f f7 bf d5 bb e2 a3 e9 87 cc 74 da da a8 ce f4 97 e7 36 ff 90 b5 d7 44 28 0a 74 f2 d7 0e 11 a6 e1 f3 15 fa b9 b1 5b 8b f4 fd e5 cc			

OCSP	
Fecha: (UTC / CDMX)	23/04/21 23:43 36 - 23/04/21 18 43 36
Nombre del respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal
Emisor del respondedor.	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Número de serie:	70 6a 66 20 63 6a 66 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00.00.00.02

TSP	
Fecha : (UTC / CDMX)	23/04/21 23 43 37 - 23/04/21 18 43 37
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Autoridad Emisora de Sellos de Tiempo del Consejo de la Judicatura Federal
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Identificador de la respuesta TSP:	47783572
Datos estampillados:	3J2Qn6YnaZLwPWKyTyvGS/y5s0c=

FGR
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

FEIDDF

2021, Año de la Independencia"

MESA 26

AP/FGR/FEMDH/FEIDDF/M26/002/2019

CONSTANCIA MINISTERIAL.

[redacted]

Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, quien actúa en compañía de Testigos.- -- **H A C E C O N S T A R** - Que siendo la hora y la fecha arriba citada, se realiza la presente constancia ya que el

[redacted]

institución solicito que se informe el estado actual que tiene la causa penal 01/2021, constando de 2 fojas útiels ; siendo todo lo que se tiene que hacer constar se cierra y firma la presente constancia para los efectos legales correspondiente.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

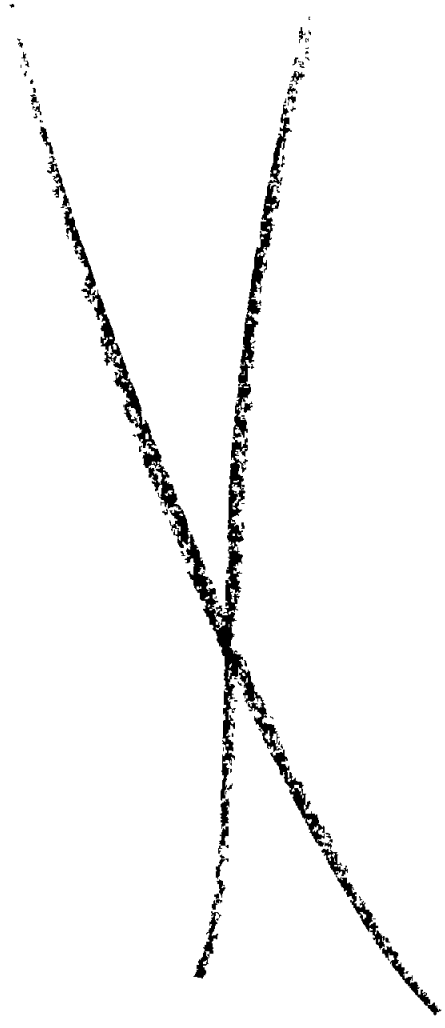

"2021 Año de la Independencia"

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL
REGIONAL PROCEDIMIENTOS
PENALES Y AMPARO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
DE LA FEDERACION ADSCRITA
AL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO

Oficio No. 45/2021

Expediente: Causa Penal 01/2021

ASUNTO: Se informa Estado Actual

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca 29 de abril del 2021

[redacted]
LOS DELITOS DE DESAPARICION FORZADA.

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 1,2, 8, Transitorios Tercero, Sexto y Noveno de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; En cumplimiento a la recomendación Decima Primera emitida con motivo de la supervisión de la Dirección General de Procesos Penales Federales, en la que a la letra dice *"... por lo que hace a las indagatorias provenientes de otras subprocuradurías , deberán informarles por oficio el estado que guardan los procesos penales en trámite, para que si lo consideran oportuno, alleguen mas pruebas...",*

Por lo anterior me permito informarle el estado actual de la causa penal número 01/2020, la cual fue iniciada en el índice del Juzgado Tercero de Distrito con motivo de la consignación de la averiguación previa número PGR/SDHPDSC/FEBPD/M26/210/2016, por el delito de Desaparición Forzada de Personas.

a) El 16 de diciem[redacted]
especificado, solic[redacted]
el objeto de que s[redacted]
medida cautelar de prisión preventiva oficiosa.

[redacted]sados,
[redacted]ero de
Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco.

No omito manifestar que a la fecha no se han señalado fecha para la audiencia incidental.

Sin otro particular reitero a usted mis más alta y distinguida consideración y respeto .

ATENTAMENTE
LA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITA AL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE CONTROL DE PROCESOS Y AMPAROS.

[redacted]

[redacted]egado [redacted]

[redacted]gada [redacted]e la Unidad del sistema procesal penal inquisitivo mixto en Oaxaca. En cumplimiento [redacted] oficio número 129/2021,

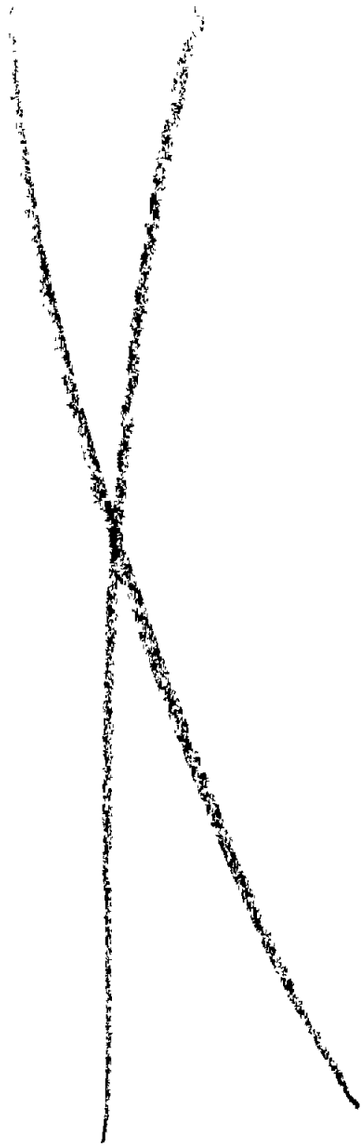

956

[redacted]

De: [redacted]
Enviado el:
Para:
CC:
Asunto:
Datos adjuntos:

BUNAS TARDES:

POR ESTE MEDIO ENVIO OFICIO NUMERO 45/2021, RELACIONADO A LA CAUSA PENAL NUMERO 1/2020, DEL INDICE DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE OAXACA.
MUCHO AGRADECERE ENVIE ACUSE DE RECIBO POR ESTA VIA.

ATENTAMENTE

[redacted]

DE OAXACA.

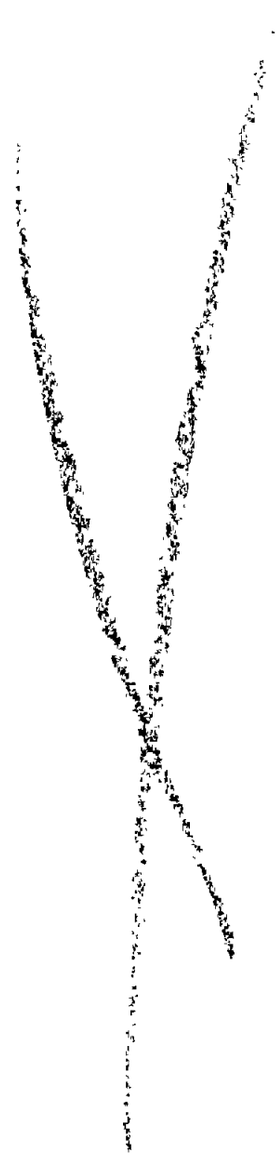

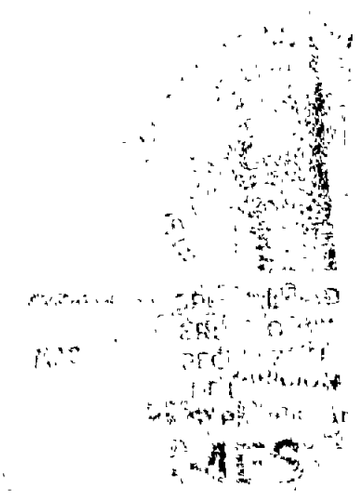

ACUERDO DE AVOCAMIENTO

- - - En la Ciudad de México, a 06 (seis) del mes de mayo de 2021 (dos mil veintiuno). - - - **T É N G A S E**.- Por recibida la Averiguación Previa número AP/FGR/FEMDH/FEIDDF/M26/002/2019, constante de 43 (cuarenta y tres) TOMOS detallados en el Acta Entrega del día de la fecha, de la cual se ordena se agregue copia certificada de la misma al presente acuerdo, así como del oficio número FEIDDF/06248/2021, de fecha tres de mayo del año en curso, firmado por el Director General de esta Fiscalía Especial; Tomos que en este acto se procede a realizar la revisión correspondiente de los mismos a fin de verificar que cuente con las formalidades que establece el Código Federal de Procedimientos Penales, y que el total de fojas sea el que se señala en el acta entrega del día de la fecha. - - - - - - - - - - - - Una vez revisado dichos tomos se aprecia que de los tomos **I, III, IV,V,VI,VII,VIII, IX, X, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII,XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XVVIII, XXIX, XXX, XXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX y XL**, cuentan con una hoja en la que se aprecia la certificación de cada tomo, la cual no esta foliada y no fue tomando en consideración en el conteo de las fojas de acuerdo a lo señalado en el acta entrega, por lo que, cada tomo cuenta con una foja de más de acuerdo a lo señalado en el acta entrega, la cual consiste en su certificación. Ahora bien, respecto al **tomó II**, este cuenta con un total de 837 (ochocientas treinta y siete fojas), no así ochocientas cuarenta y tres como se señala en el acta entrega; por lo que hace al **tomo XI**, este cuenta con un total de 736 (setecientas treinta y seis) fojas incluida su certificación; el **tomo XLI**, cuenta según acta entrega con un total de 1079 (un mil setenta y nueve fojas), mas la foja de certificación, serian un total de 1080 (un mil ochenta fojas), sin embargo es preciso mencionar que de la foja con el folio 240 (doscientos cuarenta) a la foja con folio 906 (novecientos seis) fueron foliadas por ambas caras, por lo que, dichas fojas cuentan con folio en anverso y reveso, es por ello que, se tiene con una totalidad de 1079 (un mil setenta y nueve fojas) según certificación que obra en dicho tomo en la foja 1080. Y el tomo número **XLII,** se encuentra mal foliado por lo que se procede a foliar de manera correcta, dando un total de 919 (novecientas diecinueve fojas útiles). Asimismo, se cuenta con un cuadernillo de Amparo Tomo I, constante de ochocientas noventa y tres fojas con su respectiva certificación constante de dos fojas útiles, haciendo un total de 895 (ochocientas noventa y cinco) fojas; y cuadernillo de Amparo Tomo II constante de 21 (veintiún fojas). Y, respecto al señalamiento que se hace relacionada con los siguientes documentos; "1.- Un cuadernillo de pruebas de juicio de amparo número 942/2013, sin foliar y certificar, pues solo se trata de copia de algunas pruebas que fueron enviadas al juzgado Cuarto de Amparo en materia Penal en la Ciudad de México"; no se tiene a la vista ni se encuentra en la totalidad de los expediente que componen la presente averiguación previa, por lo que, se procede a preguntar a la maestra María del

[redacted]

sentencia"; se hace constar que se tiene a la vista un sobre de papel amarillo el cual con letra de molde tiene la siguiente leyenda "Cumpl. Amparo Sentencia AP/210", en el cual en su interior contienen copias simples sin foliar, la cuales constan de un

total de 94 noventa y cuatro fojas.- - - -

FGR
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

FEIDDF
Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada

Oficio No. FEIDDF/06248/2021
Ciudad de México, 03 de mayo del 2021
ASUNTO: El que se indica.
"2021, Año de la independencia"

[redacted]A FEDERACION,
ADCRITA A LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE LOS DELITOS DE DEASAPARICIÓN FORZADA
P R E S E N T E.-

04-mayo-2021
20 30hrs

Sirva el presente para instruirle a que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución politica de los Estado unidos mexicanos, 50 fracción I inciso a) de la Ley orgánica del poder judicial de la federación, 1° fracción I, 2 fracción II, 13, 16, 42, 44, 113, 132, 134, 141, 168, 180 y 206 del código federal de procedimientos penales, 1, 3, 4, fracción I, apartado A, inciso b),5 fracción X, 10 fracción X, 11 aparatado A, inciso a), 14 parrafo segundo, 16 y 22 fracción II de la Ley orgánica de la procuraduria General de la República, 1, 7, 24 y 27 de su reglamento, de conformidad al tercero transitorio de la Ley organica de la Fiscalía General de la República 1, 3, 4, 6, 12, y 13 de su reglamento en relación con el artículo tercero, transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalia General de la Republica, 7, 10, 11, y 12, de la Ley General de Victimas, 24, 27, 70 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, Cuadragésimo Segundo, Sexagésimo Cuarto, fracción I, de los lineamientos L/003/19, por los que se regula al personal adscrito a la entonces Procuraduria General de la Republica, asi como el acuerdo A/013/18, mediante el cual se crea Fiscalía Especializada en Investigación de los delitos de desaparición Forzada y el acuerdo A/013/19 el cual instala a la Fiscalia Especializada en Materia de Derechos Humanos emitido por el titular de la Fiscalía General de la Republica, conforme a lo ordenado por oficio FEIDDF/06214/2021 dirigido a la Licenciada **MARIA DEL CARMEN NAVARRO DELGADO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**, que corre agregado al presente se ordeno a la referida, haga entrega de la Mesa 26 de la cual se encontraba a cargo y en la que se investigan las siguientes averiguaciones previas

1. **AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M23/004/2014,**
2. **AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M27/006/2015,**
3. **AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M14/007/2013,**
4. **AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M10/019/2013,**
5. **AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M12/020/2014,**
6. **AP/PGR/SDHPDSC/FEBPD/M1/023/2015,**
7. **AP/PGR/SDHPDSC/FEBPD/M2/032/2015,**
8. **AP/PGR/SDHPDSC/FEBPD/M9/041/2016,**
9. **AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M25/049/2015,**
10. **AP/PGR/SDHPDSC/FEBPD/M29/049/2016,**
11. **AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M16/052/2014,**
12. **AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M14/067/2014,**
13. **AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M12/109/2015,**

FISCALÍA ESPECIAL
DE DELITOS

14. **AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M17/159/2015,**
15. **AP/PGR/SDHPDSC/FEBPD/M5/161/2016,**
16. **AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M8/165/2015,**
17. **AP/PGR/SDHPDSC/FEBPD/M18/172/2016,**
18. **AP/PGR/SDHPDSC/FEBPD/M7/191/2016,**
19. **AP/PGR/SDHPDSC/FEBPD/M7/197/2016,**
20. **AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M8/199/2015,**
21. **AP/PGR/SDHPDSC/FEBPD/M26/208/2016,**
22. **AP/PGR/SDHPDSC/FEBPD/M14/280/2015,**
23. **AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M8/360/2015,**
24. **AP/PGR/SDHPDSC/FEBPD/M24/024/2016,**
25. **AP/FGR/FEIDDF/M26/002/2019,**
26. **AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M30/061/2015,**
27. **AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M30/214/2015.**

Por ello solicito reciba la mesa en comento, así como la totalidad de las indagatorias, las cuales deberán estar apegadas a las formalidades que cita el Código Federal de Procedimientos Penales e igualmente reciba los sellos de la Mesa 26, de igual forma **solicito que una vez concluida la entrega se remita copia al suscrito del acta-entrega**.

De igual forma se le instruye que realice las diligencias necesarias para dar continuidad a la debida integración de la indagatoria asignada y conforme a sus facultades determine lo que a derecho corresponda, exhortando a que en todo momento se conduzca bajo los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina e imparcialidad y debido respeto a los Derechos Humanos.

Cabe mencionar que el incumplimiento a lo anterior deriva en una falta administrativa en términos de lo previsto en el artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que señala:

> *Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
>
> *I. Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los particulares con los que llegare a tratar,*
>
> *III. Atender las instrucciones de sus superiores, siempre que éstas sean acordes con las disposiciones relacionadas con el servicio público.*

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE

[redacted]

DIRECTOR GENERAL

[redacted]

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

la Investigacion de los Delitos de Desaparicion Forzada
vision de la Fiscalia Especializada en la Investigacion de los Delitos de Desaparicion Forzada
Ministerio Publico De La Federacion Adscrito A La Fiscalia Especializada En La Investigacion De Los Delitos De Desaparicion Forzada

CERTIFICACIÓN:

Ciudad de México 06 de mayo 2021 el (la) suscrito [redacted]

[redacted] al a la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos [redacted] Forzada, dependiente de la Fiscalía Especializada en Materia [redacted] Humanos, quien actúa en forma legal en compañía de dos testigos [redacted] asistencia quienes al final firman y dan fe, en términos de los Artículos 16 [redacted] Código Federal de Procedimientos Penales, en relación al Artículo [redacted] del Código Nacional de Procedimientos Penales.

- - - - - - - - - - C E R T I F I C A - - - - - - - - - -

[redacted] (s) presente (s) copia (s) fotostática (s) concuerda (n) fielmente [redacted] donde se compulsó y la cual se tuvo a la vista en [redacted] 02 foja (s) útil (es).

- - - D A M O S - - - - - - - - - -

[redacted]

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS DE DESAPARICIÓN FORZADA
MESA 26

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FEMDH
Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos

FISCALIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE LOS DELITOS DE DESAPARICION FORZADA.

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

En la Ciudad de México siendo las 10:00 diez horas del día 06 seis de mayo de 2020 dos mil veintiuno, constituidos en las oficinas que ocupa la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada, dependiente de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, ubicada en Avenida Insurgentes, número 20 veinte de la Glorieta de los Insurgentes, piso 12 doce, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de [redacted] seis de mayo [redacted] ular, Titular de [redacted] la **Licenciada** [redacted] cionada, por lo

---------- **AVERIGUACIONES PREVIAS EN TRÁMITE**- - - - - - - - - - - - - - - - - -
-- **1.- AP/PGR/SDHPDSC/FEBPD/M7/191/2016,** conformada por los siguientes tomos: - - - - - - - - - - - -
TOMO I de la foja 1 a la 818, que contiene: - a) Dictamen Genética y Cadena de Custodia ubicados en fojas 88 a la 99 -
TOMO II de la foja 1 a la 374 - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

FISCALIA
FISCALIA
DE
ME

- a) Dictamen y Original de Cadena de Custodia con un indicio, siendo credencial para votar a nombre de Serafin García Sanchez, con folio 0000029662259, en fojas 294 a 301, -b) Dictamen y Original de Cadena de Custodia con un sobre tamaño esquela que contiene en su interior tres muestras sanguíneas de los CC. Florencio García Sanchez (hermano), Víctor García Solano (hijo) y Leticia García Solano (hija), familiares de la víctima directa- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

FISCALIA ESPECIALIZ
DERECHOS
FISCALIA ESPECIALIZA
DE LOS D
DESAPARICI
MES

en foja 868 - - -

FISCALÍA GENERAL

FISCALÍA ESPEC
DERECHO
FISCALÍA ESPECIAL
DE

- - - - a) Tres fotografías a color de Kevin Zequeira Velasquez en foja 14 a la 16, - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- b) Dictamen con cadena de custodia original y un sobre tamaño esquela color amarillo que contiene en su interior una credencial de elector pertene[redacted]
foja 179 a la 187, - - - - - - - - - - - - - - - - -

ESCUELA DE DERECHO
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
MES

- - - **TOMO VI de la Foja 1 a la 909**, que contiene: - - -

FISCALÍA ESPECIALI
DERECHO
FISCALÍA ESPECIALIZ
DE LOS
DESAPARIC

12- AP/PGR/SDHPDSC/FEBPD/M7/197/2016, conformada por los siguientes tomos:: - - - - - - - - - -
TOMO I de la Foja 1 a la 806.- - - - - - - - - -

FISCALIZA
DEPARTAMENTO
FISCALIZACION
DEL
CUSTODIA
MAR 5

15.- AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M14/07/2013, conformada por los siguientes tomos: - - - - - - - - - - -
TOMO I de la Foja 1 a la 928, que contiene: -
- - a) Cadena de Custodia original con un sobre de pape[redacted]
protector de hojas transparente con formato de filiaci[redacted]
foja 192 a la 194, -
b) Cadena de Custodia original con un sobre tamaño carta color blanco que contiene cepillo para cabello de plástico, rastrillo color verde y cepillo dental color blanco con azul de la marca Colgate 360 en foja 245 a la 249 BIS- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

FISCALÍA ESPECIAL
DE DERECHO
FISCALÍA ESPECIALIZ
DELITOS
DESPLAZ

- - **TOMO IV de la foja 1 a la 959**, - - -

FISCALÍA ESPECIAL
DERECHO
FISCALÍA ESPECIALIZ
DE DOS
DERECHOS
PAES

[redacted]
la 231, - - -

ASOCIACIÓN ETRUSCA
DE MÉXICO
ASOCIACIÓN ETRUSCA
DE
MÉXICO

-c) Una Cadena de Custodia original y un sobre color blanco que contiene dos muestras sanguíneas [redacted] 229, - - - - - - - [redacted] Verbatin con la leyenda DETALLE DE LLAMADAS DEL NIMERO TELEFONICO 52 55 50 07 51 60 en foja 707, - - - - -
- - e) Un sobre color blanco que contiene en su interior un disco compacto que contiene un sobre color blanco que contiene disco compacto de la marca Verbatin con la leyenda DETALLE DE LLAMADAS DEL NÍMERO TELEFONICO 55 38 49 09 88 en foja 720, -
--- -f) Un sobre color blanco que contiene en su interior un disco compacto con la leyenda DIVISION CIENTIFICA COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS ELECTRONICOS FECHA: "02-MAYO-2013" en foja 767, - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

FISCALÍA ESPECIAL
DE
FISCALÍA ESPECIAL
DE LOS
DELITOS
DELAPRENS

disco compacto de la marca Verbatim 700MB Mo 52x speed vitesse 80min en foja 197 a la 201,- - - - - - - - -d) Un sobre color blanco que contiene en su interior un disco compacto del que se desprende información de diversos números telefónicos en foja 395, - - - - - - -

FISCALIA ESPECIALIZADA
DE ESTADO

ANEXO III de la Foja 1 a la 964- - - -

RECEIVED
DEC
DEC

22.- AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M12/20/2013 - - -

FISCALIA ESPECIAL
DE DELITOS
FISCALIA ESPECIAL
DE LOS
DERECHOS

en foja 718 - - -

FISCALÍA CENTRAL
FISCALÍA ESPECIALIZ
DERECHOS
FISCALÍA ESPECIALIZAD
DE LOS DE
DESARROL
MESA

- - a) Informe número PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/14372/2017 con Red Técnica, Informe Técnico, un CD conteniendo anexo de comunicaciones, un CD conteniendo posicionamiento geográfico y video de desplazamiento, un CD remitido por la Agente del Ministerio Público de la Federación en foja 61 a la 89, - - -

FISCALIA ESPECIAL
DERECHO
FISCALIA ESPECIALIZ
DE LOS D
DESAPARECI

DA HURTADO.- - - -

MEE

XXXIII	761
XXXIV	762
XXXV	730
XXXVI	884
XXXVII	668
XXXVIII	492
XXXIX	676
XL	717
XLI	1079
XLII	826
XLIII	256

ANEXOS	FOJAS
Cuadernillo de AMPARO TOMO I	893
Cuadernillo de AMPARO TOMO II	21

Asimismo cuenta con los siguientes documentos:

1. Un cuadernillo de pruebas del juicio de Amparo número 942/2013, en copia simple sin foliar y certificar, pues sólo se trata de copia de algunas pruebas que fueron enviadas al Juzgado Cuarto de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
2. Documentos en copia simple en un sobre amarillo que dice Cumpl Amparo Sentencia para que en el momento procesal oportuno se remitan como pruebas de cumplimiento de sentencia.

26. AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M30/61/2015 en la que se investigan hechos denunciados en [redacted] ecto de que continúe con su integración hasta su total perfeccionamiento, conformada por los siguientes tomos: - - -

CONFIDENTIAL

2.- TOMO II. Con folio consecutivo del 1 uno al 951 novecientos cincuenta y uno, donde obra en autos:

O. Foja 10 a 13, Registro de Cadena de Custodia. (disco CENAPI) -
A. Foja 14, disco compacto - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

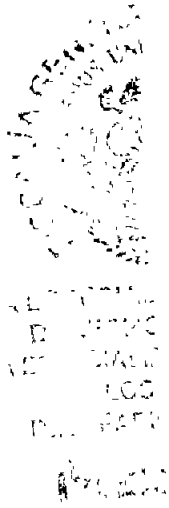

I. Foja 166 a 167, Registro de Cadena de Custodia. (disco compacto de la marca Soni con la inscripción C-40042/2015) - - -

FISCALIA ESPECIALIZADA
DE LA MUJER
DESAPARECIDA

A. Foja 446, disco compacto. - - -

19. Entre a foja 604 y 605 se encuentra un compacto que se localizan en protector de hoja tamaño oficio. No cuenta con sellos desde la 827 a 875 - - -

MES

desaparecido - - -

MES

FGR
FISCALIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FEMDH
Fiscalía Especializada en [illegible]
de Derechos Humanos

FISCALIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE
LOS DELITOS DE DESAPARICION FORZADA.

la mesa 26 veintiséis a su entera y total conformidad, asimismo y previa lectura firma cada una de las cadenas de custodia originales precitadas; lo anterior en cur[redacted] mayo dos mil veintiuno, signad[redacted] Especializada en Investigación de lo[redacted]ente, y no teniendo nada más que hacer constar se da por concluida la presente a las 15:00 diecinueve horas del día de la fecha, firmando al margen y alcance, para su debida constancia en asistencia de los testigos que a continuación se describen - - -

FGR
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

FEIDDF

"2021, Año de la Independencia"

EXP: AP/FGR/FEMDH/FEIDDF/M26/002/2019
MESA 26

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE COCUMENTOS.

- - - En la Ciudad de México, a los 06 seis días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

[redacted]

útiles tamaño oficio por año de sus lados. - - -

FISCALÍA GENERAL
FISCALÍA ESPECIAL
DELITOS
FISCALÍA ESPECIALIZ
DE LOS
ESTADOS
MES

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Causa penal 1/2020

En **seis de mayo de dos mil veintiuno**, la Secretaría da cuenta con dos promociones, con números de registro **5638 y 5535**.- Conste.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, seis de mayo de dos mil veintiuno.

I.- Se incorpora oficio.

Incorpórese a los autos el oficio recibido vía correo electrónico, de la **encargada del despacho de la Dirección General del Centro Federal de Readaptación Social número 13 "CPS-Oaxaca", con residencia en Miahautlán de Porfirio Díaz, Oaxaca**; visto su contenido, téngasele [redacted] procedentes del diverso Centro Federal de Readaptación Social número 15 "CPS-Chiapas", en estricto cumplimiento al oficio de autorización de ingreso número SSPC/PRS/00387/2021 de catorce de enero del año que transcurre, signado por el coordinador General de Centros Federales, en ausencia del comisionado de Prevención y Readaptación Social; de igual forma, téngasele proporcionando los medios de contacto para con este Juzgado; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

II.- Se informa estado procesal a autoridad oficiante y remisión de constancia.

En merito a lo anterior, con fundamento en los artículos 17, 18 y 20 Constitucionales, en relación con el diverso 41 del Código Federal de Procedimientos Penales, **infórmese** al Director General del citado centro de [redacted]

[redacted] tran a disposición de este órgano jurisdiccional bajo los efectos del auto de formal prisión de **doce de agosto de dos mil veinte**, que fue dictado en su contra por la **Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, con sede en Guadalajara, en auxilio de la Justicia Federal**, asimismo, que deberán continuar privados de su libertad en ese lugar, **a disposición de este órgano jurisdiccional**, con motivo de la presente causa penal **1/2020**, conforme al auto de bien preso antes citado, por el delito de **DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS**, contemplado en el artículo 27 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas Perpetrado en perjuicio de **Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo**, bajo la agravante contemplada en el artículo 32, fracción V de la ley general en cita, en términos del artículo 13, fracción III del Código Penal Federal, por lo cual, **no podrán ser excarcelados sin autorización expresa de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Oaxaca**, quien conoce actualmente de la causa penal, en cumplimiento a la resolución interlocutoria de dieciséis de octubre de dos mil veinte, dictada por el magistrado del **Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito, con sede en Zapopan, Jalisco**, en el conflicto competencial **6/2020**, de su índice.

Se informa a la autoridad administrativa que actualmente el proceso penal **1/2020**, instruido en contra

[redacted]

es posible remitir la información que solicita en su oficio, así como las copias certificadas de las constancias que indica, pues únicamente se cuenta con el auto de formal prisión dictado el doce de agosto de dos mil veinte, en

José Luis Herrera Mirazo Rebollo
70 04 66 20 61 44 66 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00
26/04/21 15:14:43

Causa penal 1/2020

contra de los justiciables de mérito; documental que se ordena remitir a la autoridad administrativa, para los efectos legales consiguientes.

III.- Se solicita devolución de exhorto.

[redacted]

Readaptación Social número 13 "CPS-Oaxaca"; por tanto **solicítese** al **Juez Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas, con residencia en Tapachula de Córdova y Ordoñez**, que de no tener inconveniente o impedimento legal alguno, tenga a bien devolver, en el estado en que se encuentre, el **exhorto 298/2021, número de orden 366/2021, de su índice**, formando con motivo del diverso **exhorto 67/2021**, de la estadística de este órgano jurisdiccional, girado en la presente causa penal para que coadyuvara en [redacted] **declaración** del **pr**[redacted]

IV.- Se glosa escrito.

[redacted]

manifestaciones en vía de ampliación de su declaración preparatoria, por tanto, con apoyo en los artículos 20, Apartado "A", fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 41, 206, 156 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales, a fin de proveer lo que en derecho corresponda, se ordena ratificar dicho ocurso, en diligencia formal.

[redacted]

libertad en el Centro Federal de Readaptación Social

número Trece "CPS-Oaxaca", con sede en Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, por tanto, se señalan las **CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO**, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia en comento.

VI.- Celebración de diligencia de ratificación de escrito mediante el uso de la aplicación *"Cisco Webex Meetings"*.

Se tiene presente que el suscrito titular de este órgano jurisdiccional, así como la licenciada Vilma López Martínez, Representante Social de la Federación adscrita, se encuentran dentro de los grupos de personas vulnerables de mayor riesgo por posible contagio del virus COVID-19; además, que la Secretaría de Salud insta a la población a mantener resguardo domiciliario con motivo de la pandemia por el citado virus.

Ante ello, para proteger la salud de las partes intervinientes, con fundamento en el artículo 27, fracción III, del Acuerdo General 12/2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la integración y trámite del expediente electrónico y el uso de videoconferencias en todos los asuntos de competencia de los órganos jurisdiccionales del propio Consejo; y ante la entrada en vigor del Acuerdo General 21/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la reanudación de plazos y al regreso escalonado en los órganos jurisdiccionales ante la contingencia por el virus COVID-19, **se ordena desahogar** la **ratificación de escrito y ampliación de**

[redacted]

Se informa a las partes que la liga para descargar la aplicación ***"CISCO WEBEX MEETINGS"***, para llevar a cabo la audiencia de vista es **https://cjf.webex.com/webappng/sities/cjf/dashboard?**

siteurl=cjf; y, en caso de duda respecto a la descarga o funcionalidad de la citada aplicación, podrán comunicarse al teléfono 5554499500, extensiones 1580, 1572 y 1573, con los encargados del área de Soporte Técnico del Consejo de la Judicatura Federal, con sede en la Ciudad de México.

Una vez que se genere la dirección electrónica de enlace, número de reunión y contraseña, hágase saber a las partes a los números de teléfono celular o a los correos electrónicos proporcionados, por conducto del actuario adscrito encargado de este expediente, dejando desde luego constancia de ello.

VII.- Requerimiento al Director General del Centro Federal de Readaptación Social número Trece "CPS-OAXACA", con sede en Miahuatlán, Oaxaca.

Requiérase al Director General del Centro Federal de Readaptación Social número Trece "CPS-OAXACA", con sede en Miahuatlán, Oaxaca, para que en la hora y fecha indicada, descargue la aplicación ***"CISCO WEBEX MEETINGS"***, en la página ***https://cjf.webex.com/webappng/sities/cjf/dashboard?si***

[redacted]

diligencia; **de existir imposibilidad legal o material para ello, deberá informarlo a la brevedad para decretar las medidas pertinentes.**

Además, en caso de duda respecto a la descarga o funcionalidad de la citada aplicación, podrán comunicarse al teléfono 5554499500, extensiones 1580, 1572 y 1573, con los encargados del área de Soporte Técnico del Consejo de la Judicatura Federal, con sede en la Ciudad de México.

De igual forma, se ordena remitir al Director General del Centro Federal de Readaptación Social número Trece "CPS-OAXACA", con sede en Miahuatlán, Oaxaca, copia

[redacted]

verificativo la referida diligencia, lo ponga a la vista del encausado de mérito.

[redacted]

Federal de Readaptación Social, número Trece "CPS-Oaxaca", en Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, se comisiona al actuario llevador del presente proceso les **notifique** el presente auto.

Ahora, tomando en consideración el fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19 a fin de evitar la propagación y contagio del mismo, el fedatario público, al realizar la notificación encomendada, deberá tomar en cuenta las medidas suficientes para evitar el contacto físico con las personas a notificar, haciendo uso de la sana distancia e implementando el equipo proporcionado para su seguridad, así como observar las indicaciones de ingreso al centro de internamiento citado.

Para el caso **de no existir condiciones** de acudir personalmente al recinto penitenciario, con fundamento en los artículos 17 Constitucional, 2, fracción XXXIII, 27, fracción III, y demás relativos del Acuerdo General 12/2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula **el uso de videoconferencias** en todos los asuntos de competencia de los órganos jurisdiccionales del propio Consejo, **se faculta al fedatario** a utilizar los medios electrónicos que le sean disponibles y las aplicaciones digitales autorizadas para realizar el acto procesal que se ordena.

Para ello, deberá agendar la fecha y hora en que se llevará a cabo la mencionada diligencia, en coordinación con el **Centro Federal de Readaptación Social, número Trece "CPS-Oaxaca", en Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca**, ya que es quien realizará la logística en ese sitio, el

Jose Luis Herrera Mugo Robollo
70 0a 4b 20 f1 1a 44 b0 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 a0 1e
26-08-21 15:14:43

Causa penal 1/2020

enlace electrónico correspondiente para su desahogo y la presentación de la persona privada de la libertad que se menciona; debiendo **agregar la constancia que acredite el cumplimiento dado y entregar a la brevedad a la mesa de trámite**.

Así también, deberá informar al Director General del citado centro de reclusión la aplicación a utilizar, así como la contraseña que corresponda para el ingreso de la reunión que se genere.

IX.- Notificación a la Representante Social de la [redacted]

Hágase del conocimiento el presente acuerdo, a la agente del ministerio Público Federal de la adscripción, así [redacted] otro medio electrónico con que cuenten para ello; debiendo dejar constancia en autos de dicha circunstancia.

NOTIFÍQUESE A LA AGENTE DEL MINISTERIO [redacted] con el licen[redacted] Secretario que autoriza y da fe.

*JLHMR/fjmb

José Luis Herrera Murgía Rebollo
70 04 09 20 63 54 65 00 00 00

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA - TRANSACCIÓN

Archivo Firmado:
10114840_027800002692404408 8.p7m
Autoridad Certificadora:
Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Firmante(s): 2

FIRMANTE				
Nombre.	Jose Luis Herrera Muzgo Rebollo	**Validez:**	BIEN	Vigente
FIRMA				
No. serie:	70 6a 66 20 63 6a 66 00.00.00.00 00 00 00 00 00 00 00 a0 bb	**Revocación:**	Bien	No revocado
Fecha: (UTC/ CDMX)	06/05/21 15 58 55 - 06/05/21 10 58:55	**Status**	Bien	Valida
Algoritmo:	RSA - SHA256			
Cadena de firma:	49 52 e2 eb 36 0c 62 9a 48 3b 30 5f f0 1f ed f6 e1 18 37 96 d2 17 3a 16 d0 32 b3 4f 75 57 9f 70 1b 03 f0 26 8e 23 94 6f ca 23 66 11 ae a6 d2 1a c6 6a fb d5 ab c3 85 69 cf 64 e6 5f 8f 2e 5b 83 c0 9d 22 f8 18 f8 e6 49 18 7d 2d b0 a4 40 6d 9f 12 f8 f3 28 cf 68 65 f2 2f 6e 34 b8 41 a6 87 db 35 12 0d 57 d9 65 d6 e6 7a 18 c5 72 af 77 ca 2b 45 63 62 86 91 52 29 6b 17 76 46 8f 75 de 01 d1 b1 e1 90 d7 d5 be 49 06 68 1c b7 33 e6 34 85 f7 be c6 a4 34 39 bf 17 2f 67 ec 63 bb df e5 5a 67 17 8b f7 96 f7 17 f0 98 56 e4 3d 13 2e e5 ca 6e d2 76 e9 bd 74 fe d4 b2 48 8f 86 10 6c 49 c3 04 ae eb bd 46 e2 72 81 eb fb bf f2 18 63 bc ba a0 82 bd 7f 39 58 d0 cb 3c a4 0c 44 76 a2 9a 8f 9f d0 97 6b c7 c2 68 71 f3 fa e0 53 fe 98 ee 8d ca 9d fe fe 50 54 3b cc e6 74 0e d4 f1 0b 64 73 7b			

OCSP	
Fecha: (UTC / CDMX)	06/05/21 15 58 55 - 06/05/21 10 58 55
Nombre del respondedor:	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal
Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Número de serie:	70 6a 66 20 63.6a 66 00.00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 02

TSP	
Fecha (UTC / CDMX)	06/05/21 15:58:55 - 06/05/21 10 58 55
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Autoridad Emisora de Sellos de Tiempo del Consejo de la Judicatura Federal
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Identificador de la respuesta TSP:	49670314
Datos estampillados:	LKdw1nBKIDpffx+qADFDa+cYy4A=

FISCALÍA
FISCALÍA
DESA
MES

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FIRMANTE				
Nombre	Amado Chiñas Fuentes	**Validez:**	BIEN	Vigente
FIRMA				
No. serie:	70.6a 66.20 63.6a.66.00 00 00 00 00.00 00 00.00 00 00 ad 5d	**Revocación:**	Bien	No revocado
Fecha: (UTC/ CDMX)	06/05/21 20 15 21 - 06/05/21 15 15 21	**Status:**	Bien	Valida
Algoritmo:	RSA - SHA256			
Cadena de firma	53 42 cd 2f a2 c7 60 9b 18 b8 f1 f8 77 5b e1 7f 48 86 f0 ae fa c5 63 60 a4 57 7c f8 c6 bc 77 4b 66 c0 ef 51 41 d5 5e 8f f8 89 42 4a 74 20 a8 ed 02 f6 91 d0 f3 88 c4 50 86 bc 5a c5 f8 38 35 d5 80 d9 b6 99 23 44 58 b7 c7 d6 1b 08 0d e2 17 dd 87 b7 5d 98 42 de e8 59 e5 ff c7 74 89 a5 b7 96 14 b4 4f 06 3a a9 42 07 ce 6a b3 c4 26 d6 a3 50 c5 b7 46 a0 89 52 c2 23 e3 e8 dd e1 7c f2 a4 15 9e 2f d1 78 0f 61 dd de 5b a0 86 78 e3 c8 96 95 43 dd 96 44 56 c2 27 98 0b 1b b6 9a fc 99 aa 59 5a 8b 52 11 38 1d 5c 9b b9 50 eb 9c a6 62 2b 62 1d d7 f8 03 b1 a3 50 c9 42 e9 3c c6 a2 60 19 38 bd 27 b7 71 4d 8f 44 af c3 e0 ca 0f cc aa e3 9a f6 bd d8 06 8c 8b 5a 69 33 df ec 0c 5e 2a 32 44 f7 14 00 b7 ce 7c 38 7f 68 14 9c 42 4e d1 64 46 66 44 2f 48 69 f2 1c 04 09 31 ba 4e d4 89 fe f4			

OCSP	
Fecha: (UTC / CDMX)	06/05/21 20 15 21 - 06/05/21 15 15 21
Nombre del respondedor:	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal
Emisor del respondedor:	Autondad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Número de serie:	70 6a 66 20 63 6a 66 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 02

TSP	
Fecha (UTC / CDMX)	06/05/21 20 15 21 - 06/05/21 15 15 21
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Autoridad Emisora de Sellos de Tiempo del Consejo de la Judicatura Federal
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Identificador de la respuesta TSP:	49746273
Datos estampillados:	L5gBvleP347jdxml/czVEumPk7U=

FGR
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

FEIDDF

"2021, Año de la Independencia"

EXP: AP/FGR/FEMDH/FEIDDF/M26/002/2019
MESA 26

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

- - - En la Ciudad de México, a los 12 doce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. - - -

FISCALÍA G
FISCALÍA ESPECIAL
DE DES
FISCALÍA ESPECIAL
DE DES
DESAPARI
ME

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Causa penal 1/2020

En **diez de mayo de dos mil veintiuno**, la Secretaría da cuenta con un oficio, con número de registro **5933**.- Conste.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, diez de mayo de dos mil veintiuno.

I.- Se glosa oficio.

Glósese a los autos para que surta sus efectos legales el oficio TSJ/DGA/0376/2021 recibido vía correo electrónico, del **director de Gestión Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en Reyes Mantecón, Oaxaca**; mediante el cual rinde el informe solicitado en auto de veintinueve de abril del presente año.

Por tanto, hágase lo anterior del conocimiento de la [redacted]

II.- Notificación a la Representante Social de la [redacted]

Hágase del conocimiento el presente acuerdo, a la **agente del Ministerio Público Federal de la adscripción**, y al licenciado **José Humberto Pérez Cano**, representante [redacted]

Jose Luis Herrera Mazapa Rabello
70 fa 66 20 63 ea 46 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 e0 b6
26/08/21 15:14:43

[redacted]

sus respectivos correos electrónicos o de cualquier otro medio electrónico con que cuenten para ello; debiendo dejar constancia en autos de dicha circunstancia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA DEFENSA

[redacted]

Secretario que autoriza y da fe.

JLHMR/fjmb

Juan Luis Barrera Marquez Rodarte
70 6 MX 20 Y 6 MX 00 00 00

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA - TRANSACCIÓN

Archivo Firmado:
10264914_027800002692404409 0.p7m
Autoridad Certificadora:
Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Firmante(s): 2

FIRMANTE				
Nombre	José Luis Herrera Muzgo Rebollo	**Validez:**	BIEN	Vigente
FIRMA				
No. serie:	70 6a 66 20 63 6a 66 00 00.00.00.00.00 00.00 00 00.00.a0 bb	**Revocación:**	Bien	No revocado
Fecha: (UTC/ CDMX)	10/05/21 15 15 34 - 10/05/21 10 15 34	**Status:**	Bien	Valida
Algoritmo:	RSA - SHA256			
Cadena de firma:	8a ce 5e 4b c5 20 7c 8a cb 53 d9 4d fa 41 d4 d9 d4 5a 7d 05 e8 e3 22 7f dd f6 06 7b eb 0b 44 88 54 f1 bc aa 51 6c f2 3a 75 a3 fd 44 81 1a 36 6c a5 a0 5e d1 5b 89 ae 98 56 aa e2 63 6f 46 0c 51 bb 72 b1 fc 06 9d 82 e9 74 3e cc 1b 26 ad 3f 0f e7 4b 70 9c 55 69 c7 de 26 62 07 ba f8 19 0b 81 f5 f7 a6 d2 20 85 a0 b1 5a 0c 5b 1b 1f 41 97 8d b4 92 9c 44 f5 ac 49 9a 47 9e 82 32 e2 e7 eb a3 5e ea a5 60 ba a6 36 0d b4 4a 64 1f 8e 0f c8 47 28 d0 0a 29 cd e5 18 e2 6c 66 f6 e5 b2 54 61 26 40 b6 f5 fd 91 53 72 57 6c 4e ec 28 7b 25 a9 2a 82 83 21 4c af 8c e8 b8 82 87 fd 64 0a 3a ea 86 4f d4 91 eb 4e 09 b4 b3 de a7 a1 90 a9 04 1e 2b f5 46 ca 75 93 f1 c6 84 7f d5 44 cd 63 92 68 79 9b a4 3a d5 79 06 9c ff 7d 7e 0f 00 fc 81 b7 28 c5 4a 8c d3 db d4 6b 54 91 e6 99 5f 70 9f bb 3f			

OCSP	
Fecha: (UTC / CDMX)	10/05/21 15:15.34 - 10/05/21 10 15 34
Nombre del respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal
Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Número de serie:	70 6a 66 20 63 6a.66.00 00.00.00.00.00.00.00.00.00.00 00 02

TSP	
Fecha : (UTC / CDMX)	10/05/21 15:15 34 - 10/05/21 10 15 34
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Autondad Emisora de Sellos de Tiempo del Consejo de la Judicatura Federal
Emisor del certificado TSP.	Autondad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Identificador de la respuesta TSP:	50172315
Datos estampillados:	03IDYkcA2ja3zXHJOrb62qK2b7I=

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FIRMANTE				
Nombre.	Amado Chiñas Fuentes	**Validez:**	BIEN	Vigente
FIRMA				
No. serie:	70 6a 66 20 63 6a 66 00.00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 ad 5d	**Revocación:**	Bien	No revocado
Fecha: (UTC/ CDMX)	10/05/21 18 04 18 - 10/05/21 13 04 18	**Status:**	Bien	Valida
Algoritmo.	RSA - SHA256			
Cadena de firma	b6 8a b5 e7 cf 57 87 60 a6 08 25 82 e8 67 30 36 75 35 d8 ac 1a 94 1d e8 ac 3e 5e 2c ea 56 22 6c 9b 0f 06 58 4a bb 90 6d 48 68 43 22 f8 4b 8f 0c 66 86 83 e9 1a 75 3a 15 48 6f 0c b2 1c 0e 0b 57 40 2b 3d a6 a1 e5 76 d3 50 4f 06 58 80 71 1f 5c 92 7f 8d c2 f0 9b 59 2a 07 b2 c5 e3 53 3f 8c 72 11 d0 ba f5 26 7e d1 b1 1d b3 dc 49 2b 10 81 99 18 c1 be 8b 2c 92 be c4 36 80 59 40 52 c6 60 87 51 80 f9 43 30 73 e0 48 b2 93 f5 5e 7b d1 de c2 b7 28 ae ea ce 2b d6 60 dd cd 56 2e d3 b0 d1 85 b0 85 bf 3b 13 ed dc 95 28 8b 85 fd 82 40 f9 b2 df de f1 a9 32 ff c1 a7 91 c6 9d 01 41 27 b2 3d 79 f3 05 45 53 5d 77 ce 36 17 e8 d1 66 02 b4 59 ec 03 82 7e 15 a4 28 d4 d8 65 da dc b0 eb 28 b4 cc 25 8d 0e d6 cc 77 a6 b4 af cc 08 07 ba ac 29 35 4e 60 cd f5 bd de ac d8 bd 7e 15 94 d4 22 66			

OCSP	
Fecha: (UTC / CDMX)	10/05/21 18 04 18 - 10/05/21 13 04:18
Nombre del respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal
Emisor del respondedor:	Autondad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Número de serie:	70 6a 66.20 63 6a 66 00 00 00 00 00 00 00 00 00,00 00 00 02

TSP	
Fecha (UTC / CDMX)	10/05/21 18 04 19 - 10/05/21 13 04 19
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Autondad Emisora de Sellos de Tiempo del Consejo de la Judicatura Federal
Emisor del certificado TSP.	Autondad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Identificador de la respuesta TSP:	50217364
Datos estampillados	rVwWquN3SJSshIZVT72XHBxtmM=

[redacted]

0 5933

2021 AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS CoV2 COVID-19

DIRECCION DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

HACIA UNA JUSTICIA HUMANA EFICIENTE Y TRANSPARENTE

OFICIO: TSJ/DGA/0376/2021.
ASUNTO Se rinde Informe.

San Bartolo Coyotepec Reyes Mantecón, Oaxaca, 07 de mayo de 2021

C. JUEZ TERCERO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

En atención a su oficio 538 de fecha veintinueve de abril de dos mil veintiuno recibido el día seis de mayo [redacted] III en el cual [redacted] de prueba dentro los cuales documental en vía de informe que deberá rendir el titular de la Dirección de Gestión Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado Oaxaca, con apoyo en el artículo 41 y 245 del Código Federal de Procedimientos Penales rindo a Usted el siguiente

INFORME

[redacted] mayo del 2[redacted] encontraba [redacted] fungiendo como Magistrado Numerario 22B adscrito a la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia en el Estado lo anterior conforme al Sistema de Recursos Humanos SysRH 1.1.1.69 y al Nombramiento de Magistrado ostenta

PUNTOS PETITORIOS

Por lo anteriormente expuesto y fundado a Usted C. Juez Tercero de Distrito en el Estado atentamente solicito

ÚNICO Tenerme en tiempo y forma legal rindiendo informe solicitado

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

[redacted]

[redacted]

[redacted]

Datos adjuntos: 0376 OF. pdf

Seguimiento:

Destinatario	Entrega
[redacted]	

[redacted]

Enviado el: viernes, 7 de mayo de 2021 02:15 p. m.
Para: 3er Jdo del 13er Cto
Asunto: se rinde informe

Por medio del presente me permito remitir informe solicitado mediante oficio 538 de fecha veintinueve de abril de dos mil veintiuno, dentro de la causa penal 01/2020, mesa I - C, sección III.
asimismo solicito acuse de recibo por el mismo medio.

Atentamente

Dirección de Gestión Administrativa del
Tribunal Superior de Justicia del Estado
[redacted]

FISCALÍA ESPECIALIZADA
FRENTE DEL
FISCALÍA ESPECIALIZADA
DE LOS DELITOS
DESAPARICIÓN
MESA

EXP: AP/FGR/FEMDH/FEIDDF/M26/002/2019
MESA 26

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE COCUMENTOS.

- - - En la Ciudad de México, a los 19 diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. - - -

FISCALÍA GENERAL
ESTADOS UNIDOS
FISCALÍA ESPECIAL
DE DERECHOS
FISCALÍA ESPECIALIZADA
DE DERECHOS
DE PERSONAS
INDÍGENAS

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACION DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
DIRECCION GENERAL DE INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES DELICTIVAS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL Y SISTEMAS DE INFORMACION

OFICIO No. FGR/CMI/CENAPI/DGIAD/DEISI/7739/2021
Ciudad de México, a 02 de abril del 2021
"2021 Año de la Independencia"

[redacted]

Fiscalía General de la República
Ciudad de México.
P r e s e n t e.

Con fundamento en los artículos 14, fracción VIII, párrafo séptimo y 32 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; transitorios cuarto, sexto y décimo segundo, fracción II, del Decreto que expide la Ley mencionada con anterioridad; punto segundo y transitorio segundo del acuerdo A/007/19; artículo 3 inciso l), Fracción I, 93 fracción III y 94, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en atención a su oficio **FEIDDF/3337/2021,** fechado el 09 de marzo de 2021 y recibido en este Centro Nacional el 16 del mismo mes y año, mediante el cual solicitó se le informe lo siguiente:

"...si existen antecedentes, de investigaciones, averiguaciones previas, carpetas de investigación o procesos penales o antecedentes administrativos y de su domicilio y/o a fuentes abiertas de la siguiente persona:

[redacted] *ico de la entonces Procuraduría* [redacted] *o 2007..." (Sic).*

Mismo que se encuentra relacionado con el Expediente **FGR/FEMDH/FEIDDF/M26/002/2019.**

En cumplimiento a su petición, le comunico que una vez que fueron consultadas las bases de datos a las que tiene acceso este Centro, al día de la fecha **se localizó información** que pudiera estar relacionada con el requerimiento citado, motivo por el cual fue generado producto de inteligencia que se adjunta en sobre cerrado y cuyo contenido es de carácter referencial, por lo que se sugiere sea corroborada con las autoridades citadas en el mismo al no descartarse la posibilidad que pudiera tratarse de **homonimia**.

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACION DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
CENTRO NACIONAL DE PLANEACION, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES DELICTIVAS
DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL Y SISTEMAS DE INFORMACION

OFICIO No. FGR/CMI/CENAPI/DGIAD/DEISI/7739/2021

[redacted]

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[redacted]

FISCALÍA ESPECIALIZADA
DE DERECHOS
FISCALÍA ESPECIALIZADA
DE LOS DELITOS
DESAPARICIÓN
MESA

[redacted] la Delincuencia - Para su superior

OFICIO No. FGR/CMI/CENAPI/DGIAD/DEISI/7739/2021

FICHA TÉCNICA DE IDENTIFICACIÓN

abril 02 2021

[redacted]

- **Registros de licencias de conducir:**

[redacted]					
[redacted]	-23 523	[redacted]	B050091777 Chofer	Guasave	Fecha Expedición 2012-02-15 Fecha de Vencimiento 2014-02-15

Es importante señalar que la información proporcionada por este Centro es de **carácter referencial**, en consecuencia, si contribuye para los fines que persigue con su petición, **deberá corroborarla Usted con las autoridades citadas en este documento**, lo que permitirá obtener información precisa del objetivo que motiva su investigación y descartar la existencia de homonimias.

Finalmente, la información contenida en el presente documento contiene datos personales, por lo que no deberá ser compartida y/o reproducida total ni parcialmente, o bien ser utilizada para fines distintos a los que motivaron el presente requerimiento; en consecuencia, el uso que se le dé a la misma queda bajo su más estricta responsabilidad, garantizando así el **tratamiento legítimo y controlado** de la misma.

ELABORADO POR EL ANALISTA	FIRMA
[redacted]	

FISCALÍA ESPECIAL
FISCALÍA ESPECIAL
DE LOS
MES

[redacted]

[redacted]

Microsoft Outlook

[redacted]

Enviado el: viernes, 02 de abril de 2021 08:09 p.m.

Asunto: Delivered: REMITO RESPUESTA DE SU OFICIO NO. FEIDDF/3337/2021

Your message has been delivered to the following [redacted]

[redacted])

[redacted] DE SU OFICIO NO. FEIDDF/3337/2021

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

LÍA ESPECIAL
DERECHO
LÍA ESPECIALIZ
DE LOS
DESAPARI
ME

"2021, Año de la Independencia".

AP/FGR/FEMDH/FEIDDF/M26/002/2019

CONSTANCIA MINISTERIAL

- - - En la Ciudad de México, [redacted] tres de junio de dos mil veinti[redacted] del Ministerio Publico de la Federación, adscrita a la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe todo lo actuado; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 21, 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1.1 y 5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1, 6, 8 y 10 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura; 2, 4, 12, 13 y 15 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; 1, 5 y 11 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura; 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 fracción I, 2, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 113, 116, 117, 123 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°-5°, 9°, 14 y 27 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; así como lo dispuesto en los acuerdos A/013/18 emitido por el Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales, en suplencia de la o el Titular de la entonces Procuraduría General de la República publicado el 18 de febrero de 2018, y, A/013/19, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2019, emitido por el Fiscal General de la República.- - - - -

- **HACE CONSTAR** -

- - - Que siendo la fecha y hora señalada con anterioridad, al entrar al correo institucional de la suscrita, se observa que en la bandeja de entrada se encuentra un correo electrónico remitido por [redacted] proceder a abrir dicho correo se observa que se adjunto un archivo en formato PDF, consistente en Informe Técnico de Evaluación de Riesgo de fecha 02 de junio de 2021, dictado en la Causa Penal 1/2020, del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Oaxaca, en el que se lee por cuanto a lo que interesa: *"...se emite el presente informe técnico de evaluación de riesgo, la cual contiene el resultado de la evaluación solicitada mediante oficio 621/2021 y 660/2021 fechados el 14 y 20 de mayo de 2021 respectivamente..."*. Por lo que se agrega a la presente impresión del correo electrónico descrito, así como el informe adjuntado al mismo. No habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente diligencia, firmando los que en ella intervinieron y dan fe.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

MEXICO

[redacted]

Para: Gonzalez Uribe Fabiola
CC: [redacted]
Asunto: RV: ACUERDO 2 DE JUNIO 2021
Datos adjuntos: PROC 1.2020.pdf

AP /002/2019 DEL EPR

De: Lopez Martinez Vilma
[redacted]
Asunto: ACUERDO 2 DE JUNIO 2021

[redacted]

Asunto: NO[redacted]

Por este medio notifico a la licenciada Vilma López Martínez, Agente del Ministerio Público Federal adscrita, el acuerdo de 02-06-2021, dictado en la causa penal 1/2020 del índice de este Tribunal; remitiéndole la copia de dicho proveído en formato digital; sírvase acusar recibo por la misma vía. Gracias.
Atentamente [redacted]

FISCALÍA GEN
ESTADO

ISCALÍA ESPECIA
DERECH
FISCALÍA ESPECIALI
DE LOS
DESAPARI
ME

SEGURIDAD 0 7443

"2021, Año de la Independencia"

SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX.

Dos copias
Sin anexos
11:52

Dependencia:	Guardia Nacional
Unidad:	Órganos Especializados por Competencia
Sección:	General de Seguridad Procesal
Área:	Autoridad de Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso
Número:	GN/UOEC/DGSP/ASMCSCP/OAX/0021/2021
Expediente:	PROC. 01/2021

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 01 de Junio de 2021.

ASUNTO: Informe Técnico de Evaluacion de Riesgo.

[redacted]

Presente

Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 164, 177 y 178 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 6 fracción I y 7 fracción II de la Ley de la Guardia Nacional; 16, fracción II, inciso A de su Reglamento, los artículos Primero, Cuarto, fracción V, Quinto, fracciones I y III del "Acuerdo por el que se crea la Unidad de Seguimiento y Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso, así como el Acuerdo por el que se asigna a la Dirección General de Seguridad Procesal de la Unidad de Órganos Especializados por Competencia de la Guardia Nacional, las funciones de Autoridad de Supervision de Medidas Cautelares y de la Suspensión Condicional del Proceso; se emite el presente informe técnico de evaluación de riesgos, la cual contiene el resultado de la evaluación solicitada mediante oficios 621/2021 y 660/2021 fechados el 14 y 20 de Mayo de 2021 respectivamente.

A. DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA PERSONA EVALUADA:	**APELLIDO PATERNO**	**APELLIDO MATERNO**	**NOMBRE(S)**
	Camarena	Flores	Daniel
FECHA DE LA ENTREVISTA DE EVALUACIÓN:	28/05/2021	**[CARPETA DE INVESTIGACIÓN/CAUSA PENAL]:**	01/2020
LUGAR DONDE SE EFECTUÓ LA ENTREVISTA:	CEFERESO 13 CPS-OAXACA	**HORA DE INICIO:**	16:05 hrs

I. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PELIGRO DE INCOMPARECENCIA AL PROCESO (Art. 168 CNPP).

FACTOR		DATOS PROPORCIONADOS EN LA ENTREVISTA	MEDIO Y FUENTE DE VERIFICACION	RESULTADO DE VERIFICACIÓN
DATOS GENERALES	Nombre	[redacted]	elefónica con osa e hija	Coincid

México 2021 Año de la Independencia

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE

CALÍA ESPECIALI
DERECHOS
SCALIA ESPECIALIZA
DE LOS D
DESAPAR

MES

SEGURIDAD

FACTOR		DATOS PROPORCIONADOS EN LA ENTREVISTA	MEDIO Y FUENTE DE VERIFICACIÓN	RESULTADO DE VERIFICACIÓN
DE LA PERSONA EVALUADA			Búsqueda en bases de datos (Informe Policial Homologado-IPH, Registro Nacional de Informacion Penitenciaria, RNIP y padrón vehicular)	En base de datos se obtuvo la siguiente informacion Registro de la licencia de conducir No 55003424 Registro publico vehicular Registro de Personal de Seguridad Pública. CUIP: CADF480206H0984627 Mandamiento del Fuero Común con numero de registro 4628249 registrado en CEFERESO 2 OCCIDENTE Jalisco, de fecha 07/08/2020 Informacion que coincide con la persona entrevistada
	Fecha de nacimiento	06/02/1948	Consulta telefónica con su esposa e hija. [redacted]	Coincide En base de datos se obtuvo la siguiente informacion Registro de la licencia de conducir No. 55003424 Registro publico vehicular Registro de Personal de Seguridad Publica CUIP CADF480206H0984627 RNIP numero de registro 4628249 registrado en CEFERESO 2 OCCIDENTE, Jalisco, de fecha 07/08/2020 Información que coincide con la persona entrevistada
	Lugar nacimiento	[redacted]	[redacted]da en bases de datos (Informe Policial Homologado-IPH, Registro Nacional de Informacion	Coincide En base de datos se obtuvo la siguiente informacion Registro de la licencia de conducir No. 55003424 Registro publico vehicular Registro de Personal de Seguridad Pública CUIP CADF480206H0[illegible]

México 2021 Año de la Independencia

FISCALÍA GENER
ESTADOS UN
FISCALÍA ESPECIALIZ
DERECHOS
FISCALÍA ESPECIALIZAD
DE LOS DE
DESAPARIC
MES

SEGURIDAD

FACTOR		DATOS PROPORCIONADOS EN LA ENTREVISTA	MEDIO Y FUENTE DE VERIFICACIÓN	RESULTADO DE VERIFICACIÓN
			Penitenciaria, RNIP y padron vehicular).	Información que coincide con la persona entrevistada
	Edad	73 años	Consulta telefonica con su esposa e hija Busqueda en bases de datos (Informe Policial Homologado-IPH. Registro Nacional de Información Penitenciaria, RNIP y padrón vehicular).	Coincide En base de datos se obtuvo la siguiente informacion: Registro de la licencia de conducir No. 55003424 Registro publico vehicular Registro de Personal de Seguridad Pública CUIP: CADF480206H0984627 Información que coincide con la persona entrevistada.
	Estado civil	Casado	Consulta telefonica con su esposa e hija	Coincide
	Hijos o dependientes económicos	Dijo que tiene a su esposa.	Consulta telefónica con su esposa e hija.	Coincide
	Dependientes no económicos	Hijos mayores de edad y nietos	Consulta telefónica con su esposa e hija.	Coincide
DOMICILIO Y RESIDENCIA ACTUAL Y SECUNDARIO	Domicilio(s) y residencia habitual	[redacted]	Consulta telefónica con su esposa e hija Busqueda en bases de datos (Informe Policial Homologado-IPH. Registro Nacional de Información Penitenciaria, RNIP y padrón vehicular)	Coincide En base de datos se obtuvo el Registro de la licencia de conducir No. 55003424, que coincide con los datos proporcionados en entrevista
	Temporalidad en el domicilio	13 años	Consulta telefonica con su esposa e hija.	Coincide
	El lugar donde habita es:	Propio	Consulta telefonica con su esposa e hija	Coincide
	Telefono(s)	9511881259 Esposa 9511282450 Hija 9514147741 Hijastro	Consulta telefónica con su esposa e hija	Coincide
DOMICILIO ANTERIOR	Domicilio anterior	No tiene	Consulta telefonica con su esposa e hija.	Coincide
	Temporalidad en el domicilio	No aplica	No aplica	No aplica
	El lugar donde habitó es	No aplica	No aplica	No aplica
	Motivo del cambio de domicilio	No aplica	No aplica	No aplica
BIENES INMUEBLES	Tipo de inmueble	No tiene	Consulta telefónica con su esposa e hija	Coincide
	Domicilio donde se ubica	No aplica	No aplica	No aplica
BIENES MUEBLES	Tipo de mueble	No tiene	Consulta telefónica con su esposa e hija	Coincide
	Valor estimado	No aplica	No aplica	No aplica

26

México 2021 Año de la Independencia

FISCALÍA GENERAL
FISCALÍA ESPECIAL
DEPTO.
FISCALÍA ESPECIAL
DE
DESAP
ME

SEGURIDAD

FACTOR		DATOS PROPORCIONADOS EN LA ENTREVISTA	MEDIO Y FUENTE DE VERIFICACIÓN	RESULTADO DE VERIFICACIÓN
ASIENTO FAMILIAR Y EN LA COMUNIDAD	Personas con las que cohabita	[redacted]	[redacted]	[redacted]
	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
ASIENTO LABORAL ACTUAL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
	[redacted]	[redacted] datos.	Consulta telefonica con su esposa e hija.	Ayudante en ventas de zapatos.
	Temporalidad en el centro de trabajo	13 años	Consulta telefónica con su esposa e hija	Coincide
	Empleador o jefe inmediato	No tiene.	Consulta telefonica con su esposa e hija	Coincide
	Domicilio del centro de trabajo	[redacted]	Consulta telefonica con su esposa e hija	Coincide
	Telefono(s)	[redacted]	Consulta telefónica con su esposa e hija	Coincide
	Horario	[redacted]	Consulta telefónica con su esposa e hija.	Coincide
	Salario o remuneración percibida mensualmente	[redacted]	Consulta telefónica con su esposa e hija	Su esposa dijo que perciben la cantidad de $10,000.00 mensuales en la venta de zapatos
FUENTES DE INGRESO	Fuente	[redacted]	Consulta telefonica con su esposa e hija	Coincide
	Remuneración mensual percibida	No aplica	No aplica	No aplica
AHORRO E INVERSIÓN	Total de ahorros no bancarios	No tiene	Consulta telefónica con su esposa e hija.	Coincide
	Total de ahorros bancarios	No tiene	Consulta telefonica con su esposa e hija.	Coincide
CONSUMO DE DROGAS	Tipo de droga	Ninguno	Consulta telefónica con su esposa e hija	Coincide
	Frecuencia con la que consume y cantidad	No aplica	No aplica	No aplica
ASIENTO ESCOLAR	Nivel y grado escolar	Licenciatura	Consulta telefónica con su esposa e hija	Coincide
	Institución académica	No proporciono información	Consulta telefónica con su esposa e hija.	No proporcionaron mayor informacion
	Domicilio de la institución académica	No proporciono informacion	Consulta telefonica con su esposa e hija.	No proporcionaron mayor informacion

México 2021 Año de la Independencia

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA
DERECHOS
FISCALÍA ESPECIALIZ
DELOS
DESAPA
MES

FACTOR		DATOS PROPORCIONADOS EN LA ENTREVISTA	MEDIO Y FUENTE DE VERIFICACIÓN	RESULTADO DE VERIFICACIÓN
	Teléfono(s)	No lo sabe	No aplica	No aplica
	Horario	No aplica	No aplica	No aplica
VOLUNTAD DE SOMETIMIENTO AL ROCESO ACTUAL	Comportamiento durante la detención y posterior al hecho cometido	Cooperativo	Consultado en base de datos, (Registro Nacional de Información Penitenciaria)	No se encontro información relacionada con este rubro.
	Comportamiento en procesos penales anteriores	No tiene procesos anteriores	Consultado en base de datos, (Registro Nacional de Información Penitenciaria)	No se encontro informacion relacionada con este rubro.
	Incumplimiento de medidas cautelares o citaciones judiciales	No tiene procesos anteriores	Consultado en base de datos, (Registro Nacional de Información Penitenciaria)	No se encontró información relacionada con este rubro.

II. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PELIGRO DE OBSTACULIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN (Art. 169 CNPP).

FACTOR	DATOS PROPORCIONADOS	MEDIO Y FUENTE DE VERIFICACION	RESULTADO DE VERIFICACIÓN
INFORMACIÓN SOBRE COIMPUTADOS	[redacted]	Consultado en base de datos. (Registro Nacional de Información Penitenciaria)	Coincide
INFORMACIÓN SOBRE TESTIGOS		Consultado en base de datos, (Registro Nacional de Información Penitenciaria)	No se encontró información relacionada con este rubro.
INFORMACIÓN SOBRE EL LUGAR DE LOS HECHOS		Consultado en base de datos (Registro Nacional de Información Penitenciaria)	No se encontró información relacionada con este rubro

III. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PELIGRO HACIA LA(S) VICTIMA(S), OFENDIDO(S), TESTIGO(S) O COMUNIDAD (Art. 170 CNPP).

FACTOR	DATOS PROPORCIONADOS EN LA ENTREVISTA	MEDIO Y FUENTE DE VERIFICACION	RESULTADO DE VERIFICACIÓN
INFORMACIÓN SOBRE LA(S) VÍCTIMA(S), OFENDIDO(S) O COMUNIDAD	No proporcionó información	Consultado en base de datos (Registro Nacional de Información Penitenciaria)	No se encontró información relacionada con este rubro.

México 2021 Año de la Independencia

FISCALÍA GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS

ALÍA ESPECIALIZA
DERECHOS
ALÍA ESPECIALIZAD
DE LOS
DESARRO

B. FACTORES DE ESTABILIDAD Y RIESGOS DETECTADOS:

Con base en el análisis de los datos proporcionados por la persona evaluada, mismos que fueron verificados por medio de las fuentes y métodos anteriormente mencionados, se enlistan los factores de estabilidad y riesgos detectados para cada uno de los riesgos procesales previstos en los artículos 168, 169 y 170 del Código Nacional de Procedimientos Penales, conforme a lo siguiente:

I. **Artículo 168. Peligro de sustracción del imputado.** Para decidir si está garantizada o no la comparecencia del imputado en el proceso, el Juez de control tomará en cuenta, especialmente, las siguientes circunstancias: I. El arraigo que tenga en el lugar donde deba ser juzgado, determinado por el domicilio, residencia habitual, asiento de la familia y las facilidades para abandonar el lugar o permanecer oculto. La falsedad sobre el domicilio del imputado constituye presunción de riesgo de fuga; II. El máximo de la pena que en su caso pudiera llegar a imponerse de acuerdo al delito de que se trate y la actitud que voluntariamente adopta el imputado ante éste; III. El comportamiento del imputado posterior al hecho cometido durante el procedimiento o en otro anterior, en la medida que indique su voluntad de someterse o no a la persecución penal; IV. La inobservancia de medidas cautelares previamente impuestas, o V. El desacato de citaciones para actos procesales y que, conforme a derecho, le hubieran realizado las autoridades investigadoras o jurisdiccionales.

FACTOR(ES) DE RIESGO DETECTADO(S)	FACTOR(ES) DE ESTABILIDAD DETECTADO(S)
1.- No se cuenta con información que permita identificar factores de riesgo en este rubro.	1.- Su actitud durante la entrevista fue de colaboración. 2 - Existe un arraigo familiar, toda vez que tiene a su esposa, hijos y nietos menores de edad que dependen moralmente de él. 3 - Tienen un modo honesto de vivir. 4.- Tiene un trabajo formal y estable, por lo que existe un arraigo por motivos laborales y familiares al lugar donde llevaría su proceso en libertad. 4.- No cuenta con documentos oficiales vigentes para entrar y salir del país.
2.- LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS: Artículo 13. Los delitos de Desaparición Forzada de Personas y de Desaparición cometida por Particulares serán perseguidos de oficio y tienen el carácter de permanentes o continuos, en tanto la suerte y el paradero de la Persona Desaparecida no se hayan determinado o sus restos no hayan sido localizados y plenamente identificados. En los casos de los delitos previstos en esta Ley no procederá el archivo temporal de la investigación, aun cuando de las diligencias practicadas no resulten elementos suficientes para el ejercicio de la acción penal y no aparece que se puedan practicar otras. La policía, bajo la conducción y mando del	CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES. Artículo 166. Excepciones. En el caso de que el imputado sea una persona mayor de setenta años de edad o afectada por una enfermedad grave o terminal, el Órgano jurisdiccional podrá ordenar que la prisión preventiva se ejecute en el domicilio de la persona imputada o, en su caso, en un centro [illegible]

México 2021 Año de la Independencia

FISCALÍA GENERAL
FISCALÍA ESPECIAL
DERECH
FISCALÍA ESPECIAL
DE
DESAPARI
ME

Ministerio Público estará obligada en todo momento a realizar las investigaciones tendientes a lograr el esclarecimiento de los hechos. Artículo 14. El ejercicio de la acción penal y la ejecución de sanciones penales que se impongan judicialmente para los delitos de desaparición forzada de personas y de desaparición cometida por particulares son imprescriptibles y no están sujetos a criterios de oportunidad ni a formas de solución alterna al proceso u otras de similar naturaleza. El juez o la jueza ordenará la prisión preventiva de manera oficiosa a las o los imputados por los delitos previstos en los artículos 27, 28, 31, 34, 35, 37 y 41 de esta Ley. Artículo 27. Comete el delito de desaparicion forzada de personas, el servidor público o el particular que, con la autorización, el apoyo o la aquiescencia de un servidor público, prive de la libertad en cualquier forma a una persona, seguida de la abstencion o negativa a reconocer dicha privación de la libertad o a proporcionar la información sobre la misma o su suerte, destino o paradero Artículo 28. Al servidor público, o el particular que con la autorización, el apoyo o la aquiescencia de un servidor público, oculte o se niegue a proporcionar información sobre la privación de la libertad de una persona o sobre el paradero de una persona detenida, u oculte a una persona detenida en cualquier forma se le impondrá la pena prevista en el artículo 30. Artículo 29. Los superiores jerarquicos serán considerados autores del delito de desaparición forzada de personas en los términos de lo previsto en la legislación penal aplicable. Artículo 30. Se impondrá pena de cuarenta a sesenta años de prisión, y de diez mil a veinte mil días multa a las personas que incurran en las conductas previstas en los artículos 27 y 28. Adicionalmente, cuando el responsable tenga el carácter de servidor público, se impondra la destitución e inhabilitación, según corresponda, para el desempeño de cualquier cargo, empleo o comisión pública, hasta dos veces el mismo lapso de la privación de la libertad impuesta, a partir de que se cumpla con la pena de prisión. Artículo 31. Se impondrá pena de veinte a treinta años de prisión y de quinientos a ochocientos días multa a quien omita entregar a la autoridad o Familiares al nacido de una víctima del delito de desaparición forzada de personas durante el periodo de ocultamiento, a sabiendas de tal circunstancia. Asimismo, se impondrá pena de veinticinco a treinta y cinco años de prisión a quien, sin haber participado directamente en la comisión del delito de desaparición forzada de personas, retenga o mantenga oculto a la niña o niño que nazca durante el periodo de desaparición de la madre, a sabiendas de tal circunstancia. Artículo 32. Las sanciones para el delito de desaparición forzada de personas previstas en esta Ley, pueden ser aumentadas hasta en una mitad cuando: I. Durante o después de la desaparición, la Persona Desaparecida muera debido a cualquier alteración de su salud que sea consecuencia de dicha desaparición, o por enfermedad previa que no hubiere sido atendida en forma adecuada por los autores o partícipes del delito; II. La Persona Desaparecida sea niña, niño o adolescente, mujer, mujer embarazada, persona con discapacidad o persona mayor; III. La condición de persona migrante o afrodescendiente, la pertenencia a un pueblo o comunidad indígena o cualquier otro equiparable, sea la motivación para cometer el delito; IV. La identidad de género o la orientación sexual de la víctima sea la motivación para cometer el delito,	geriátrico, bajo las medidas cautelares que procedan. https://leyes-mx.com/codigo_federal_de_procedimientos_penales/166.htm.

México 2021 Año de la Independencia

LIA ESPECIALIZ
DERECHOS
LIA ESPECIALIZAD
DE LOS
DESAPARIC
MESA

V. La persona haya sido desaparecida por su actividad como defensora de derechos humanos; VI. La persona haya sido desaparecida en razón de su labor como periodista;

VII. La Persona Desaparecida sea integrante de las Instituciones de Seguridad Publica;

VIII. El o los autores tengan vínculos de parentesco, amistad, relacion laboral o de confianza con la víctima, o IX. Los delitos se realicen con el propósito de impedir que las autoridades competentes conozcan de la comisión de otros delitos.

Artículo 33. Las sanciones para el delito de desaparición forzada de personas previstas en esta Ley, pueden ser disminuidas, conforme lo siguiente·

I. Si los autores o partícipes liberan a la victima espontáneamente dentro de los diez días siguientes a la desaparición, disminuirán hasta en una mitad;

II. Si los autores o partícipes proporcionan informacion efectiva que conduzca a la localización con vida de la Persona Desaparecida, disminuirán hasta en una tercera parte;

III. Si los autores o partícipes proporcionan información efectiva que conduzca a la localización del cadáver o los restos humanos de la Persona Desaparecida, disminuirán hasta en una cuarta parte, y

IV. Si los autores o partícipes proporcionan información efectiva que permita esclarecer los hechos o identificar a los responsables, disminuirán hasta en una quinta parte.

Artículo 34. Incurre en el delito de desaparición cometida por particulares quien priva de la libertad a una persona con la finalidad de ocultar a la víctima o su suerte o paradero. A quien cometa este delito se le impondra pena de veinticinco a cincuenta años de prisión y de cuatro mil a ocho mil días multa

Artículo 35. Se impondrá pena de diez a veinte años de prisión y de quinientos a ochocientos días multa a quien omita entregar a la autoridad o Familiares al nacido de una victima del delito de desaparición cometida por particulares durante el periodo de ocultamiento, a sabiendas de tal circunstancia.

Asimismo, se impondrá pena de diez a veinte años de prisión a quien, sin haber participado directamente en la comisión del delito de desaparición cometida por particulares, retenga o mantenga oculto a la niña o niño que nazca durante el periodo de desaparición de la madre, a sabiendas de tal circunstancia.

Artículo 36. Las penas aplicables para los delitos establecidos en los artículos 34 y 35 de esta Ley pueden ser determinadas y modificadas conforme a las reglas previstas en los artículos 32 y 33 de esta Ley.

Artículo 37. A quien oculte, deseche, incinere, sepulte, inhume, desintegre o destruya, total o parcialmente, restos de un ser humano o el cadaver de una persona, con el fin de ocultar la comisión de un delito, se le impondrá pena de quince a veinte años de prisión y de mil a mil quinientos dias multa.

Artículo 38. Se impondrá pena de dos a cinco años de prisión, de cien a trescientos días multa y destitución e inhabilitación hasta por el mismo lapso de la pena de privación de la libertad impuesta para desempeñar cualquier cargo, empleo o comisión público, al servidor público que impida injustificadamente el acceso previamente autorizado a las autoridades competentes encargadas de la búsqueda de Personas Desaparecidas o de la investigación de los delitos establecidos en los artículos 27, 28, 31, 34 y 35 de la Ley a cualquier mueble o inmueble de las instituciones públicas.

Artículo 39. Se impondrá pena de dos a siete años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación hasta por el mismo lapso de la pena de privacion de la libertad impuesta para desempeñar cualquier cargo,

México 2021 Año de la Independencia

FISCALÍA ESPECIAL
DERECHO
FISCALÍA ESPECIALIZ
DE LOS
DESAPA
ME